MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 109-2025
ACTA ORDINARIA NO. 109-2025
DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025

Acta número 109 correspondiente a la Sesión Ordinaria número cien nueve, celebrada por el Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día martes 07 de octubre del año 2025, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2024-2028: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Yensy Corella Murillo. **Vicepresidente Municipal:** Roy Isidro Chaves Gómez. **Regidores Propietarios:** Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde. **Regidores Suplentes:** Johanna Patricia Oreamuno Rojas, José Heriberto Salazar Agüero, Andrea Rodríguez Ballestero, y Marco Vinicio Valverde Solís. **Síndicos Propietarios:** María Del Pilar Murillo Murillo, distro San Pedro, María Gabriela Cruz Soto, distrito San Juan, Alexis Vega Castro, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. **Síndicos Suplentes:** Juan José Campos Madrigal, distro San Pedro, Carlos Mario Castro Víquez, distrito San Juan, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, Rebeca Durán Gamboa, distrito Carrillos y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **Vicealcaldía Municipal:** Alejandro Chacón Porras, Vicealcalde Segundo. **Secretaria del Concejo Municipal:** Edith Campos Víquez. **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Tatiana Bolaños Ugalde, Regidora Propietaria. ----------

INVOCACIÓN ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy buenas noches a todas los que en forma presencial y en redes sociales, nos siguen el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 109-2025. Vamos a iniciar con una invocación a cargo del Vicealcalde Segundo Alejandro Chacón Porras. En el Nombre del Padre, del hijo y del Espíritu Santo, amén. Señor, queremos darte gracias por tenernos aquí la noche de hoy. Queremos darte gracias por el don de la vida, el don de la salud, por todas las cosas que nos provees y que nosotros muy pocas veces sabemos agradecerte. Queremos darte gracias por este país que nos has dado las tareas que nos encomiendas, los problemas que nos pones, que nos implican trabajar en equipo, trabajar en conjunto, conversar con nuestros vecinos, nuestras vecinas para resolverlos señor, queremos pedirte que nos des la tranquilidad, que nos dé la sabiduría para poder conversar y encontrar la solución más efectiva a los problemas, para poder poner en primer lugar todas aquellas cosas que sean de beneficio para la mayoría del pueblo, para la mayoría de las personas, para aquellos que más necesitan, queremos pedirte por todas aquellas personas que sufren que pierden familiares, que sufren alguna enfermedad que están hoy en soledad, que no tienen acceso a sus comidas básicas para que

nosotros podamos colaborar en esos procesos, pero para que también tú le des paz y les des el sustento que necesitan, queremos pedir nuevamente, para que acompañes a cada una de las personas aquí presentes le brindes paz, tranquilidad y le brindes las palabras correctas para poder encontrar la mejor solución a las cosas que nosotros necesitamos que el cantón necesita y que son para bien de todas las personas, amén. En el Nombre del Padre, el Hijo del Espíritu Santo, amén. ----------

La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: el día de hoy en sustitución de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, asume la regidora Katia Villalobos Solís. ----------

ARTÍCULO NO. I. ----------

Aprobación orden del día. ----------

La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: A continuación, procederíamos con la aprobación del orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: ----------

I-Aprobación Orden del Día. ----------

II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 107-2025 y Acta Sesión Extraordinaria No. 106-2025.

III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. ----------

IV-Informe de Comisión. ----------

V-Proposiciones de Síndicos / Síndicas. ----------

VI-Asuntos Varios. ----------

VII-Mociones y Acuerdos. ----------

La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: a continuación, procedemos con la aprobación del orden día, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el orden del día y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 0946-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 109-2025. SE ACUERDA: Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 109-2025, celebrada el 07 de octubre de 2025. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

ARTÍCULO NO. II----------

Análisis y aprobación del acta anterior----------

La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 109-2025
ACTA ORDINARIA NO. 109-2025
DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025

Sesión Ordinaria No. 107-2025, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación del acta Sesión Ordinaria No. 107-2025 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 0947-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 107-2025. SE ACUERDA: Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 107-2025, celebrada el 30 de setiembre de 2025. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y el Regidor Suplente, y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE ----------

La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta Sesión Extraordinaria No. 106-2025, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación del acta Sesión Ordinaria No. 107-2025 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 0948-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 106-2025. SE ACUERDA: Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 106-2025, celebrada el 25 de setiembre de 2025. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE. ----

ARTÍCULO NO. III. ----------

Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda. ----------

Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores, vía correo electrónico. ----------

1)-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-345-2025, de fecha 29 de setiembre de 2025, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen*: "En atención al Acuerdo No. 0895-09-2025, mediante oficio MPO-SCM-324-2025, remito para su conocimiento y aprobación,* ***ANÁLISIS FINANCIERO DEL SERVICIO DE PISCINA SEMIOLIMPICA, PARA EL COBRO DE TARIFA EN EL USO DE LAS INSTALACIONES."*** ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, referente a este análisis tarifario que se hizo de parte de la Municipalidad para el Comité de Deportes, en síntesis, la tarifa que se recomienda con base al estudio es de ¢1500, en el estudio, ellos lo que pretende prácticamente es

poder determinar los costos en que se incurren durante un periodo económico, dígase un año, y poder hacerle frente a la necesidad que conlleva el mantenimiento de la piscina y así poder lograr contar con los recursos suficientes para que se pueda seguir disfrutando de la misma, sabemos que el mantenimiento de una piscina es bastante costoso, entonces dentro de los rubros que aquí nos da este tarifario es, por ejemplo, en el asunto de remuneraciones se da un monto total de ¢859.169.19, en cuanto a los servicios que incluye, electricidad, limpieza del zacate y mantenimiento de otros equipos como seguros que puede incluir las pólizas o en caso de un accidente por alguna demanda que pase algo por la piscina que esperemos que no, este rubro es de ¢2.905.000 anuales, en materiales de suministros, que es más que todo el cloro y los químicos que se le ponen a las piscinas ese sí es más alto de ¢4.500.000, entonces con todos los costos, en gastos administrativos sabemos que se tiene que sumar un 10% y la utilidad para el desarrollo de las actividades ahí sería de un 10% también que serían ¢909.058.61 todos estos rubros suman, ¢9.999.644.72, con base al estudio que se les está brindando la tarifa que recomiendan para poder hacer frente a todos esos costos y tener un margen de beneficio para el Comité de Deportes, es una tarifa de ¢1500 la hora para el uso de las instalaciones de la piscina semiolímpica y en este caso el tarifario si recomienda de una manera muy vehemente el hecho de que tienen que hacer un mayor mercadeo para el uso de la piscina, parece que no es suficiente, o sea que aún hoy en día que la piscina creo que decía que eran ¢750, lo que cobraba la hora, que es una tarifa más baja, aun así, la afluencia de personas es muy baja, entonces el tarifario si no recuerdo bien la cantidad de personas que se puede sacar por hora, el margen de ganancia iba a ser mucho mayor, si piden que se dé una promoción, un mercadeo mayor de esa piscina para una mayor utilización y así que el margen de ganancia sea aún mayor, lo que corresponde, con este tarifario le voy a solicitar al compañero Heriberto Salazar, porque ahí sí yo tuve las dudas desde que lo recibí, si éramos nosotros o era la Junta Directiva a la que le correspondía hacer la publicación y todo lo demás con esta tarifa, pero precisamente revisamos el reglamento nuevo, pero recordemos que ese todavía no está publicado, entonces no podemos basarnos en un reglamento que aún no está publicado, teníamos que tomar como base legal el reglamento anterior, le voy a pedir al compañero Heriberto que con base al artículo que nos va a leer, nos va a dar el sustento del procedimiento que sigue. ----------

El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: buenas noches compañera Yensy Presidenta, compañeros, Regidores, Síndicos, señor Vicealcalde, compañero Eduardo, señor Alcalde, señor Carlos Comandante, justamente con el propósito de que no llegue una apelación respecto a la tarifa, aunque

ya hemos ido trabajando en el tema del reglamento en estos últimos meses, sin embargo, nosotros no tenemos nada aprobado y el reglamento que está publicado en la Municipalidad actualmente es el que nos rige, en el artículo 61 inciso b, dice que las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas son fijadas anualmente por el Comité Cantonal, según recomendaciones del Concejo Municipal y de los encargados, a partir de ahí tenemos que tomar el procedimiento a mejor para la fijación de la tarifa para los Poaseños. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: gracias don Heriberto, creo que lo que corresponde es que nosotros como Concejo, ahorita les doy la palabra para las observaciones que tengan sobre este tema, pero lo que procedería sería que nosotros tomamos el acuerdo y le remitimos a la Junta Directiva, el tarifario ya les corresponde a ellos la aprobación y posterior publicación, la cual obviamente como recomendación estaría de que esto sea publicado en las diferentes redes sociales, incluso podrían solicitar la ayuda de la Municipalidad en el momento en que ya aprueben la tarifa para que la comunidad sepa cuál va a ser la tarifa a partir de cuándo. ¿Alguien tiene comentarios sobre esto?

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: buenas noches, señora Presidenta, compañeros, Regidores, Síndicos y público en general que nos escucha, no nada más quiero validar lo que dije la semana pasada, para que nos quede aquí, en cuanto al uso del 10% en gastos administrativos, dice el artículo 180 del Código Municipal, se refiere al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, estos Comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del Comité, la semana pasada, cuando yo hice una observación que no se podían coger los rubros de piscina y de la cancha de deportes para el programa uno que era administrativo es porque en el artículo 180 está muy claro, era básicamente lo que quería decir, porque incluso en ese sentido les puede ayudar el nuevo ingreso económico para todo lo que es el mantenimiento de esta piscina, y todas las mejoras que puedan conllevar o el mismo desarrollo de la disciplina de la natación al respecto, gracias señora Presidenta. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchas gracias, señor Regidor, pero con referencia directamente al tarifario ¿está claro?, ¿no tiene ningún inconveniente? ¿No? estamos claros, ok voy a proceder a emitir la votación para remitirle al Comité de Deportes el tarifario realizado por la Municipalidad, que nos remitió el alcalde y solicitarle el mismo acuerdo que nos envíen el acuerdo

cuando ya aprueben la tarifa con las indicaciones de a partir de cuándo la van a empezar a aplicar si están de acuerdo, porque ya sabemos que es competencia de su Junta Directiva, vamos a proceder a la votación para remitirles formalmente el tarifario, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0949-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ALM-345-2025, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el Análisis Financiero del Servicio de Piscina Semiolímpica, para el Cobro de Tarifa en el uso de las Instalaciones. **SE ACUERDA**: **PRIMERO:** Remitir formalmente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás el tarifario elaborado por la Municipalidad, el cual fue presentado a este Concejo por medio del citado oficio. **SEGUNDO**: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás que, una vez aprobado dicho tarifario por su Junta Directiva —órgano competente para este efecto—, remita a este Concejo copia del acuerdo correspondiente, indicando de forma expresa la fecha a partir de la cual se aplicará la tarifa, en caso de que dicho tarifario sea aprobado. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----

2)-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-350-2025, de fecha 29 de setiembre de 2025, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen*: "Remito borrador de propuesta del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y LA EMPRESA TICOPLANT TSA S.A, para que sea analizado y se autorice a esta Alcaldía firmar dicho convenio."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: recordemos que, nosotros habíamos aprobado un machote de este tipo de convenios, lo que cambia es la empresa con la cual se llevan a cabo los convenios, en este caso, esta empresa TICOPLANT queda en Guadalupe de Alajuela, sin embargo, ellos su actividad económica la desarrollan en Fraijanes y quisieron firmar este convenio con la Municipalidad, ellos se dedican a la exportación de hortalizas y el convenio es el mismo que ya hemos tramitado en otras ocasiones, lo que se requiere es la autorización para que el alcalde pueda firmar este convenio de intermediación laboral entre TICOPLANT y la Municipalidad de Poás, ¿alguien tiene observaciones? Todo claro, vamos a proceder a votar para la autorización del Alcalde para la firma de

dicho convenio, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0950-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ALM-350-2025, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual se remite borrador de propuesta del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Poás y la empresa TICOPLANT TSA S.A. **SE ACUERDA:** Aprobar y autorizar al MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, firmar el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Poás y la empresa TICOPLANT TSA S.A el cual se detalla a continuación: Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Poás y la empresa TICOPLANT TSA S.A. Entre nosotros, **Ticoplant TSA S.A.**, denominada en adelante (**LA EMPRESA**), cédula jurídica: tres, ciento uno, doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta seis (3-101-239836), domiciliada en Guadalupe de Alajuela, representada en este acto por: Aurora Steller Hernández, mayor de edad, de estado civil: soltera, de profesión: Ingeniera Agrónoma, vecina de Heredia, con cédula de identidad número cuatro, cero ciento sesenta y uno, cero doscientos veinticuatro (4-0161-0224), en su calidad de Representante Legal y Apoderado(a) Generalísimo(a) de dicha empresa y la **MUNICIPALIDAD DE POÁS** domiciliado en San Pedro de Poás de Alajuela, cédula jurídica: número tres, cero catorce, cero cuarenta y dos mil setenta y tres (3-014-042073), representado en este acto por el señor Heibel Antonio Rodríguez Araya, mayor de edad, casado, máster en administración de negocios, cédula de identidad número dos, cero trescientos sesenta y uno, cero seiscientos cuarenta y ocho (2-0361-0648), vecino de San Rafael de Poás, en su condición de **ALCALDE**, de conformidad con la resolución número dos mil ciento cincuenta y seis-E11-dos mil veinticuatro (2156-E11-2024), emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy y que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta número: cincuenta y cinco del viernes 22 de marzo de dos mil veinticuatro, en ejercicio de sus facultades como Representante Legal y Apoderado Generalísimo de la Municipalidad de Poás, con las facultades otorgadas por el Código Municipal y según acuerdo del Concejo Municipal: XXXX de la sesión XXXXXXXXXXXX del día XX de XXXXXXX del 2024, en el que se le autoriza a la administración activa a proceder con la firma de este convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos dos y diecisiete del Código Municipal, poder suficiente para éste acto, quien para los efectos de éste convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**. **CONSIDERANDO:** 1. El Concejo

Municipal en la Sesión Ordinaria: 149-2023 del 07 de marzo del 2023, se firmó un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Poás para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo" , con el propósito de "gestionar los servicios de empleo de cara a las personas usuarias y empresas, mediante la Oficina de Empleo en coordinación con la ANE, que se adhiera a los lineamientos del Consejo de Empleo y que funcione dentro de una lógica de ventanilla única". 5. El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria: 020-2020 del 15 de setiembre del 2020, se acordó crear la plaza de: "Analista Intermediación Laboral, Formación y Turismo". 3. En ese sentido, uno de los propósitos de dicha oficina es: "Colaborar para coordinar de manera interinstitucional [la realización de] ferias de empleo en el cantón". 4. Asimismo, en el Plan Estratégico Municipal 2020-2024 de la Municipalidad de Poás menciona: "Ampliar la bolsa de intermediación de empleo, mediante la incorporación de un servicio especializado para la atención de las personas con discapacidad". 5. Con fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política, La Municipalidad, es un ente autónomo por lo que posee personalidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos o contratos necesarios para cumplir sus fines, objetivos y propósitos. 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido La Municipalidad debe procurar satisfacer las necesidades de los munícipes, en las diferentes áreas de acción del Gobierno Local. 7. La Municipalidad de Poás promueve, apoya y concreta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo a la educación, el emprendedurismo y al desarrollo de actividades empresariales; como uno de los modelos preventivos y eficaces para el mantenimiento de la seguridad, las economías familiares, la salud mental y física de la población a través de acciones como: intermediación laboral, promoción de empleos vacantes, capacitación y formación. 8. Este convenio busca ampliar los alcances del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Poás para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo; cuyo fin principal es fomentar la intermediación laboral en Poás dirigido a las empresas y la población desempleada, facilitando los procesos de búsqueda de empleo, capacitación, reclutamiento y selección de personal y la recopilación institucional de datos para la oportuna y técnica toma de decisiones. 9. POR TANTO: Se autoriza a la Alcaldía Municipal a suscribir las veces que sea necesario, el presente Convenio Marco de Cooperación para poner a disposición del sector empresarial interesado los servicios de intermediación laboral; facilitando

los procesos de contratación de las empresas, con el fin de reducir las tasas de desempleo y subempleo a través de mejores oportunidades laborales en Poás y los alrededores. 10. El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Poás y la empresa: Ticoplant TSA S.A, se regirá por el siguiente objetivo y cláusulas, siendo: **OBJETIVO:** El presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de vínculos de cooperación entre **LA EMPRESA** y **LA MUNICIPALIDAD** para la intermediación laboral y realización de actividades de interés común, tales como: formación y capacitación, ferias de empleo, divulgación y comunicación dirigida a la población, sensibilización empresarial sobre incentivos y derechos laborales de las personas trabajadoras con discapacidad y la creación de espacios de encuentro, capacitación y estrategia empresarial, entre otros eventos. **CLAÚSULAS. PRIMERA: La EMPRESA** se compromete a: 1. Comunicarle a **LA MUNICIPALIDAD** la prospección de nuevos empleos de manera periódica: indicando el número de plazas nuevas por semestre que eventualmente contrataría y la posible formación o capacitación que requerirán. 2. Informar de forma permanente el inicio de los procesos de selección de personal, en el que se incluya lo siguiente: nombre del puesto, formación, requisitos, competencias, horarios, experiencia y forma de entrega de los currículos, entre otros. 3. Enviar las necesidades de capacitación o formación de sus colaboradores a **LA MUNICIPALIDAD;** con el fin de que el Gobierno Local gestione la demanda de capacitación y formación a través de los diversos convenios educativos que posee. 4. **LA EMPRESA** enviará únicamente información verificada a la persona encargada de la Oficina de Intermediación Laboral, Formación y Turismo a través del correo: empleoyturismo@munipoas.go.cr . Asimismo, enviar información falseada que induzca a error a **LA MUNICIPALIDAD** y a la población en general, podrá acarrear la finalización unilateral del presente convenio y el correspondiente proceso judicial. 5. **LA EMPRESA** participará en actividades de sensibilización para conocer los incentivos de la inclusión laboral de personas con discapacidad. 6. Asistir y solicitar la organización de Ferias de Empleo a **LA MUNICIPALIDAD,** con el objetivo de que **LA EMPRESA** pueda completar las plazas laborales vacantes. 7. Autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a difundir a través de las redes sociales que dispone el perfil de empleo vacante y el mecanismo de envío-recepción del currículo. 8. Se obliga a **LA EMPRESA** a utilizar los datos personales suministrados voluntariamente por las personas desempleadas únicamente para los fines de reclutamiento y selección de personal; cualquier otro uso y distorsión de datos personales podrá ser objetivo de anulación del presente convenio y proceso judicial. 9. **LA EMPRESA** se compromete a utilizar las instalaciones y recursos municipales para los fines exclusivos autorizados en este documento;

cualquier otro uso indebido o inadecuado podrá acarrear la anulación del presente convenio y proceso judicial. **SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD** se comprometerá en: 1. Revisar en la Base de Datos de Intermediación Laboral, la existencia de alguna persona que cumpliese con el perfil del puesto que **LA EMPRESA** haya debidamente informado a **LA MUNICIPALIDAD,** que se encuentra vacante-recibiendo currículos. 2. En caso de que ninguna persona suscrita a la Base de Datos de Intermediación Laboral cumpliera con el perfil del puesto solicitado; la **MUNICIPALIDAD** difundirá a través de las redes sociales que disponga el perfil de empleo vacante. 3. Facilitará las instalaciones con las que dispone para el desarrollo de actividades de capacitación o formación de **LA EMPRESA**; siempre y cuando no se realicen actividades de carácter lucrativo o actividades no autorizadas dentro de este convenio. 4. **LA MUNICIPALIDAD** organizará eventos de encuentro empresarial de manera bianual; con el fin de exponer temas de interés empresarial y de intercambio con: INA, FEDOMA, PROCOMER, CINDE, Gobierno Local y otros invitados especiales. 5. Realizará Ferias de Empleo a solicitud de **LA EMPRESA**, en las instalaciones del Gobierno Local y utilizará los medios de comunicación disponibles para informar a la ciudadanía sobre dicho evento de intermediación laboral. 6. Divulgará y ofrecerá los servicios de intermediación laboral que ofrece el Sistema Nacional de Empleo a través de la plataforma de la Agencia Nacional de Empleo tanto para el reclutamiento y selección de personal como para su formación técnica. 7. Comunicará oportunamente la oferta de formación y capacitación que ofrecerá el Instituto Nacional del Aprendizaje en Poás o en las instalaciones del Gobierno Local. **TERCERA:** Si alguna disposición de este convenio resultare invalida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto de las cláusulas del convenio no se verán afectadas o limitadas por dicho inconveniente u omisión. **CUARTA:** Para efectos de coordinar el cumplimiento y administración del presente convenio, **LA MUNCIPALIDAD** nombra como su administrador y contacto a Marco Antonio Céspedes Murillo, encargado de la Oficina de Intermediación Laboral, Formación y Turismo, al correo: empleoyturismo@munipoas.go.cr , por su parte **LA EMPRESA** designa como administrador/a del convenio a: Diana Zuñiga Campos, al correo: diana.zuniga@ticoplant.cr , encargado/a de la Oficina de Talento Humano, para el cumplimento de los alcances del presente convenio. **QUINTA:** La vigencia de este convenio será por un plazo de dos años, contados a partir de su firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por dos periodos iguales, siempre y cuando las partes lo acuerden mediante comunicación escrita que se anexe al presente convenio, hasta un máximo de seis años. **SEXTA:** Las partes podrán decidir concluir el presente convenio de forma unilateral, lo cual deberá

notificarlo por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquiera de las partes da derecho a la otra a rescindir este Convenio Marco en cualquier tiempo y de manera unilateral. **SÉTIMA:** Por la naturaleza, que reviste este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no representa ninguna erogación económica para las partes involucradas. **OCTAVA:** Cualquier divergencia generada entre **LA EMPRESA** y **LA MUNICIPALIDAD**, se analizará primero por los respectivos administradores de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva. **NOVENA:** Leído lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en la ciudad de San Pedro de Poás, a las _____horas del día_____ del mes de _____ del año 20_____. **MBA. Heibel Ant. Rodríguez Araya, Alcalde, Municipalidad de Poás. Ing. Aurora Steller Hernández, Gerente General, Ticoplant TSA S.A.** Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----------

3)-Se da lectura a oficio No. MPO-ALM-349-2025, de fecha 29 de setiembre de 2025, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *"Se remite propuesta corregida del REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, APLICACIÓN DE SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE POÁS. Se adjunta criterio jurídico."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: recordemos que nos había llegado, hace creo que, como 15 días, pero sí hubo varias observaciones de errores que tenía esta propuesta, ahora ya fue corregida y se nos envía para la aprobación y posterior publicación, recordemos que esta se tiene que publicar dos veces, esta sería la aprobación para poderla publicar en la Gaceta por primera vez, ¿alguien tiene alguna observación referente a esta propuesta corregida? procedemos a la votación para la aprobación de la propuesta del reglamento para el procedimiento de demolición y aplicación de sanciones y cobro de obras civiles en el cantón de Poás, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Perdón, voy a hacer una corrección, tiene razón Edith, que siempre me recuerda todo, recordemos que ya esto se había mandado a publicar la primera vez pasó a la audiencia pública en el MEIC, que fue donde él CFÍA hizo las observaciones, se devolvió acá, ya

nosotros corregimos y pusimos las observaciones, ésta ya sería la segunda publicación, porque la primera fue en la que se le hicieron las observaciones del MEIC, esta sería la aprobación ya para la segunda publicación. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0951-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, basados en el artículo 43 del Código Municipal y publicado por primera vez en alcance N° 78 de la Gaceta No. 117 del 26 de junio de 2025, el Reglamento para el Procedimiento de Demolición, Aplicación de Sanciones y Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Poás. **SE ACUERDA:** Ratificar y publicar por segunda vez el Reglamento para el Procedimiento de Demolición, Aplicación de Sanciones y Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Poás, quedando ratificado en los términos que se detallan: **REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, APLICACIÓN DE SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE POÁS. CAPÍTULO I. Artículo 1. Objetivo**: Regular todas las actividades de construcción, así como requisitos y trámites para la obtención de los respectivos permisos, remodelación, ampliación y demolición, dentro del cantón de Poás. Dotando a la Municipalidad de las herramientas necesarias para el control de la infraestructura del cantón, creando medios de fiscalización y sancionatorios para velar el cumplimiento y la armonía entre seguridad, salubridad, comodidad, belleza y armonía con el medio ambiente, tanto en las vías públicas como edificios y construcciones, en los terrenos o propiedades correspondientes a su jurisdicción. **Artículo 2. Creación de Comisión Ejecutora**. Se establece la creación de una comisión de análisis y toma de decisiones para la regulación del proceso de demolición de obras irregulares en el cantón de Poás, en la cual se tome la participación activa de Alcaldía Municipal, la Jefatura del Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial, Asesor Legal y en caso que así lo requieran, la Jefatura del Departamento de Gestión Vial Municipal, la misma realizar para la valoración correspondiente de los casos una vez al mes. **CAPÍTULO II. Artículo 3. Conceptos. Accesibilidad**[1]: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras. **Acera**[1]: Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario. **Deterioro de**

estructura[1]: Cuando la superficie de la acera o vías peatonales presentan un alto grado de desgaste, fracturas, grietas, crecimiento de maleza en fisuras, huecos, losas con desmoronamiento, escalonamiento que imposibilite o limite la movilidad peatonal, incluye superficies que no son antideslizantes, falta de tapas en cajas de registro y materiales expuestos como varillas o mallas. Infraestructura peatonal[1]: Aquellos elementos que brindan accesibilidad, conveniencia, continuidad, seguridad, comodidad, coherencia y disfrute a las personas peatonas, formando una red que facilita todas estas condiciones. Entre ellas se encuentran, pero no se limitan a, elementos como dispositivos de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas, dispositivos de control de flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la seguridad, entre otros que garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores. Espacio público[1]: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el derecho a la ciudad. Calle pública [1]: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972. Movilidad activa[1]: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros. Movilidad sostenible[1]: cambio de paradigma en la planeación y el entendimiento de los sistemas de transporte para generar una traslación desde el concepto de transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la persona y considera todos los modos de transporte para satisfacer las necesidades de movilización. Busca que los individuos satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de manera consistente con la salud humana y con la de los ecosistemas. Obra nueva de acera[1]: Obra nueva de acera: aquella que se construye en un terreno donde no existen elementos o infraestructuras previas o sustituye otras que no cumplen con los parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se construye, repara en más de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un inmueble específico. Paso peatonal[1]: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle. Prioridad

peatonal[1]: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros. **Peatón**[1]: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 1 O km/h para su movilidad. **Vías peatonales o Bulevar**[1]: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida justificación técnica. **Área verde**[1]: Áreas enzacatadas o arborizadas, de uso público, predominantemente ocupadas con árboles, arbustos o plantas, que pueden tener diferentes usos, ya sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno. **Alineamiento**[1]: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente. **Finca**[1]: Es el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario como unidad jurídica, según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N°34331-J, y sus reformas o la normativa que lo sustituya. ([1]Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones). **Franja verde y/o de mobiliario**[2]: segmento en el cual se localiza la vegetación, instalaciones y el mobiliario/equipamiento. **Baranda de seguridad**[2]: armadura de remate de acera, construida para protección de las personas usuarias de la vía peatonal. **Franja Podotáctil**[2]: Superficie con relieve y con contraste visual, para permitir a las personas con discapacidad visual detectar un itinerario específico (patrón de encaminamiento) o la presencia de un peligro (patrón de advertencia) utilizando el bastón de movilidad, sintiéndola con los pies o identificándola visualmente. **Mobiliario urbano**[2]: es el conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública para varios propósitos. En este conjunto se incluyen bancas, barreras de tráfico, buzones, bolardos, picobas, paradas de transporte público, teléfonos públicos, rótulos señales de tránsito, postes, hidrantes entre otros. **Rampa**[2]: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles. **Ancho libre**[2]: espacio sin obstrucciones que permite el desplazamiento uniforme sobre la franja de circulación peatonal. **Bolardo**[2]: elemento vertical fijo que restringe el paso o estacionamiento de vehículos. **Escalones**[2:] elementos de la superficie de desplazamiento que

representan una discontinuidad para solventar una diferencia de nivel, por medio de una diferenciación de planos paralelos horizontales en los cuales se apoyan los pies para subir o bajar. **Movilidad**[2:] Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos. ([21] Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones Norma INTECO W85). **Derecho de vía**[3]: Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado, destinada al uso de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y aceras, con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de las propiedades colindantes en su línea de propiedad. (Así reformado en Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018). **Calzada**[3]: Parte de la calle destinada al tránsito vehicular, comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de drenaje. **Línea de construcción**[3]: Una línea por lo general paralela a la del frente de propiedad, que indica la distancia del retiro frontal de la edificación o antejardín requerido. La misma demarca el límite de edificación permitido dentro de la propiedad. **Línea de propiedad**[3]: La que demarca los límites de la propiedad en particular. **Obras aéreas en derechos de vía**[3]: Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres, postes, tirantes, puntales o similares. **Predio**[3]: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público. **Vía pública**[3]: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N°89 del 22 de mayo del 2018). **Fachada**[3]: Es el alzado o geometría de una edificación. Puede ser frontal, lateral o posterior. En el caso de patios internos, puede ser interior. **Rasante**[3]: Línea que representa, en alzado, la superficie de una carretera, puente u obra en general, y que normalmente coincide con el eje longitudinal de la misma. ([3]Reglamento de Construcciones). **Diseño universal**[4]: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal» no excluirá las ayudas técnicas

para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. ([4]Guía integrada para la verificación de accesibilidad en el espacio físico CFIA). **Mantenimiento periódico**[5]: Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento en mal estado, aceras, ciclovías, obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de protección. **Mantenimiento rutinario**[5]: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de drenajes, el control de la vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclovías, el mantenimiento ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la demarcación y el señalamiento. **Mejoramiento**[5]: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño. **Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo**[5]: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329. **Reconstrucción**[5]: Es la renovación completa de la estructura de la vía, con previa demolición parcial o total de la estructura del pavimento, las estructuras de puente, los sistemas de drenaje y las obras de arte. **Rehabilitación**[5]: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de ruedo originales.

Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente. ([5] Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 40138 -MOPT). **Alamedas residenciales**[6]: Son aquellas vías públicas de tránsito exclusivamente peatonal. En casos determinados, pueden transformarse en vías terciarias, cumpliendo con los requisitos del artículo 9.6 de este Reglamento. Las alamedas están indicadas en la nomenclatura vial con la denominación de calles. ([6] Extraído del RDU_MSJ). **Participación Ciudadana**: La participación ciudadana se entiende como la intervención de personas ciudadanos de forma activa, en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular. **Derecho a la ciudad**: El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna. Que prioriza al interés público y social definido colectivamente, garantice un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales, así como reconoce y apoya la producción social del hábitat humanos. **IMA (Índice de Movilidad Activa)**: Metodología de medición de deterioro o condición de la infraestructura. **Inspección**: Verificación o revisión en campo de una actividad constructiva, comercial, etc. realizada por un funcionario municipal. **Persona propietaria**: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro nacional. **Línea de retiro**: Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una estructura y los linderos del respectivo predio. **Plan de Movilidad Activa Sostenible**: es un plan estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y evaluación. **Costo efectivo**: Monto que deben pagar las personas propietarias o poseedoras, por cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el municipio deba realizar obras o servicios producto de la omisión a los deberes dispuestos en el artículo °84 del

Código Municipal. **Acera en mal estado**: Se define acera en mal estado, objeto de notificación, aquellas que contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas superiores a ocho milímetros (8 mm), tapas de cajas de registros, de medidores en mal estado, o faltantes o inexistentes bajo nivel o sobre nivel, diferencia de niveles grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso peatonal o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas establecidas en este Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una tercera parte de la longitud total de la misma deberá reconstruirse completamente. **Construcción de aceras**: Consiste en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas). **Tejido Urbano**: Estructura físico-espacial integrada por sistemas complementarios, continuos, contiguos, conexos y complementarios entre sí, como lo son configuración predial, vialidad, espacio construido y no construido. Los anteriores sistemas delimitan un núcleo urbano determinado de escala variable. **Caminabilidad**: Es el término dado a la medida que tan amigable es un área para llevar un estilo de vida en el que la mayor parte de las actividades cotidianas puedan hacerse moviéndose a pie sin depender de un automóvil. **Obstáculo vía peatonal**: Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua. **Artículo 4°. Derechos de los administrados**. Los permisos de construcción que la Municipalidad otorgue, se extenderán con respeto de los derechos de los particulares, de terceros y de los derechos conferidos en el Código Municipal y Ley General de Administración Pública. En caso de empresas consultoras y constructoras: sólo se consideran aquellas empresas consultoras y constructoras que estén inscritas al CFIA y conforme con la Ley Orgánica. **Artículo 5. Actores elementales del proceso.** El equipo de trabajo que intervendrá en el proceso aquí normado, deberá conformarse por al menos las siguientes instancias: Municipalidad de Poás de Alajuela, Fuerza Pública, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Cruz Roja y Ministerio de Salud. No se omite manifestar que, de requerirse el apoyo de otras instituciones, se hará el llamado pertinente en el momento procesal oportuno y según el caso lo amerite. **CAPITULO III. LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. Artículo 6**. Facultad legal de la Municipalidad para otorgar licencias de construcción según la Ley de Planificación Urbana y la Ley de Construcciones. **Artículo 7. Aspectos procedimentales. Obras con licencia municipal:** Toda obra debe exhibir el permiso de construcción en el lugar. Todo permiso de construcción deberá de mantenerse ya sea original o copia del mismo, en el lugar donde se encuentre realizando la construcción para la cual fue otorgado, a efectos de ser mostrado exhibido a la

Autoridad Municipal que así lo requiera, donde en aquellos casos que no se cuente con el permiso estará sujeto a la aplicación del reglamento. **Artículo 8. Obras sin licencia municipal:** Todos aquellos casos en que la obra se sujeta o no a la regularización del proceso, para efectos se establece lo siguiente: Obras Sin Licencia Municipal, Procedimiento Regularizable: Este procedimiento se aplicará de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley de Construcciones, sin perjuicio de la multa dispuesta por la Ley de Planificación Urbana, cuando se traten de construcciones que no cuenten con licencia municipal, empero, que pueden regularizar su situación presentando el proyecto correspondiente y pagando el impuesto con la multa dispuesta. Para este acto se otorgarán 30 días hábiles. En caso de no regularizar la situación, se notificará la declaratoria de renuencia con una segunda advertencia otorgándole un plazo final de 15 días hábiles para regularizar, so pena, de orden de demolición y eventual cumplimiento forzoso para desalojar y sustitutiva para demoler en caso de omisión del propietario a cumplir con la orden de demolición. Lo anterior de conformidad con los incisos 1.b. y 1.c del numeral 149 de la Ley General de Administración Pública. En todos los casos en que se corrobore una obra de construcción sin permisos municipales, además de sujetarse a las condiciones técnicas que le indique la Municipalidad, deberá el administrado cancelar el 1% correspondiente al permiso de construcción. Adicionalmente deberá cancelar la multa ver Anexo de **TABLA PARA ESTABLECER MULTAS.** El Administrado deberá retasar el proyecto ante el CFIA, a fin de detectar la diferencia, entre la tasación anterior y la retasación del proyecto. La diferencia corresponderá al monto por concepto de multa a cancelar. **Artículo 9: Obras Sin Licencia Municipal, Procedimiento No Regularizable:** Este procedimiento se aplicará de acuerdo a la Ley General de Caminos, Ley de Construcciones, Ley Forestal y Ley de Aguas según corresponda, cuando se traten de obras de construcción que invaden el alineamiento oficial, la vía pública y/o propiedad demanial de la Municipalidad, además de zonas de protección de cuerpos de agua tales como ríos y/o nacientes. En razón de invasión, solamente existirá un acto administrativo ordenándole al propietario la demolición o remoción de las obras de construcción o bienes que estén invadiendo, so pena, de cumplimiento forzoso para desalojar y sustitutiva para demoler las obras por parte municipal, todo de conformidad con los artículos 149.1.B y 149.1.C de la Ley General de Administración Pública y está a cargo de la Comisión integrada por: Alcaldía, Jefatura de Gestión Territorial, Asesoría legal y Gestión Vial. **Artículo 10: Funcionalidad de la inspección local**. La inspección municipal es de vital importancia, con ella se ejerce el control, fiscalización y seguimiento de obras de construcción que se ejecuten

en el Cantón de Poás de Alajuela, estas inspecciones se pueden realizar de manera terrestre, aérea, o con apoyo de imágenes aéreas o satelitales, según sea el caso. Dentro de los elementos que le caracterizan, se detalla: i. **Rol Semanal.** La dirección del Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial deberá instruir y coordinar con el Departamento de Inspección de forma semanal: una ruta que cubra la totalidad del cantón. Para aquellos casos en que exista denuncia formal ante la Municipalidad, los inspectores deberán realizar las inspecciones asignando un espacio a su rol de inspecciones diarias para la verificación de lo denunciado en un plazo no menor a 10 días hábiles y así emitir el informe correspondiente. ii. **Bitácora y Cámaras Fotográficas.** En toda inspección, los inspectores deberán documentar sus actuaciones mediante el uso de una bitácora institucional. Asimismo, deberán hacerse valer de medios fotográficos para mejor respaldo. Estos insumos serán necesarios para motivar el Acta de Inspección que deberán entregar a la dirección del Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial en caso de hallazgo de posible irregularidad en el plazo indicado. i. **Inspección en el Sitio.** En el sitio, se solicitará el permiso de ingreso a la vivienda, requiriendo la presencia del encargado de la obra o del derechohabiente, a efectos de consignar en la bitácora si se otorgó o no permiso de ingreso. En dicho acto, se le informará a quien atienda, que en atención al artículo 87 y 89 inciso k) de la Ley de Construcciones, es obligación permitir el ingreso del inspector a la propiedad, so pena del establecimiento de la multa regulada en el artículo 90 y 92 de la Ley de Construcciones y en el presente reglamento con un valor al 10% del Salario Base vigente. En caso de negativa se consignará en la bitácora, y se aplicarán las sanciones correspondientes contra el propietario, el Ingeniero Responsable, el Contratista, o a cualquier persona que infrinja este Reglamento y se podrá recurrir a otros medios de inspección, pudiendo incluso realizarse a distancia, o solicitando colaboración de los vecinos. ii. **Croquis y Registro Fotográfico.** En la inspección se identificará el área de la construcción, se levantará un croquis en el informe a efectos de determinar la posición de la construcción dentro del terreno y se levantará un registro fotográfico entre 3 a 7 fotografías -a criterio del inspector- en diferentes puntos de lo encontrado por parte de los Inspectores en construcción. El croquis puede ser realizado por medio digitales o físicos en sitio o en oficina basado en fotografías y demás datos que se recopilaran en sitio. iii. **Oposición del Propietario.** De presentarse oposición del derechohabiente para realizar dicha inspección, los funcionarios municipales encargados podrán solicitar colaboración y apoyo de los cuerpos policiales en razón de estarse ante un delito de resistencia o intimidación en razón de sus funciones, según sea el caso, lo anterior de conformidad con lo definido en el Código Penal. **Requisitos**

del Expediente de caso. De las Inspecciones realizadas, los inspectores deberán confeccionar y trasladar a la dirección del Departamento de Gestión y Desarrollo Territorial, un expediente del caso donde deberá consignar y adjuntar como mínimo lo siguiente: a) Nombre del propietario registral. b) Número de finca. c) Dirección exacta de la finca. d) Fecha de la visita. e) Dimensiones y área de la construcción. f) Croquis de la propiedad. g) Descripción del estado de la obra, aportando datos de materiales, si es construcción nueva o remodelación. h) Descripción de la situación vivida con respecto a los propietarios o encargado, si se permitió el acceso o el mismo fue denegado. i) Registro fotográfico con: fecha y hora. j) Estudio registral del inmueble. k) Estudio de la existencia de permisos anteriores dado en la finca. l) Actas de notificación entregadas, debidamente fechadas. m) Informes de inspección realizados en la finca debidamente identificados. i. **Plazo para Trasladar Informe.** Una vez finalizada la inspección y teniéndose por concluido el proceso (determinación de proceso regularizable o no regularizable), así como el fenecimiento de los plazos de ley, deberá remitirse en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección de Gestión de Desarrollo Territorial, para que inicie al procedimiento de demolición. Cuando a discreción del Departamento de Inspección se requiera ampliar términos técnicos en cuanto a la definición del tipo de proceso (regularizable o no regularizable), podrán coordinar con la Dirección Gestión de Desarrollo Territorial para arribar a la conclusión final. Por su parte, en caso de demostrarse una invasión, se procederá con el procedimiento para obras no regularizable. Si se tratare de invasión de vía pública o bien demanial, el asunto será tratado inmediatamente por la Dirección de Gestión Vial para que instruya el procedimiento. ii. **Causales que Ameritan la Clausura de Obras.** La sanción de clausura procederá para los siguientes casos: a) Cuando se acredite una obra constructiva sin el respectivo permiso municipal o sin la muestra visible del certificado que contiene el mismo. b) Cuando se demuestre que se está desarrollando una obra con permiso Municipal vencido. c) Cuando se compruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que regula la materia, por parte de aquel a quien se haya otorgado un permiso en los términos regulados. d) Cuando el propietario no envíe a la Municipalidad los informes que ésta solicite a efectos de ir determinando el avance de las obras civiles por construir y en general cuando no se cumplan las condiciones de los permisos de construcción. e) Cuando se logre demostrar alguna falsedad en los documentos presentados por el permisionario o que alguno de ellos haya sido revocado de alguna manera. f) Cuando se determine que se ejecuta una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto o diseños respectivos aprobado por la Municipalidad. iii. **Requisitos del Acta de Clausura:** Las clausuras en sitio deberán hacer constar en un

acta de clausura confeccionada por el inspector según el Reglamento de Inspectores de la Municipalidad de Poás, la siguiente información: a) En caso que se requiera ingreso forzoso o intervención con cuerpos policiales esté debe ser respaldado por autorización judicial o marco normativo específico. b) Número de Finca (si es posible) y Dirección Exacta. c) Nombre del Encargado de la obra o derechohabiente. d) Deberá adjuntar la resolución de la Dirección de Gestión de Desarrollo Territorial que da inicio al procedimiento correspondiente con los motivos del caso y ordena la presente clausura. e) Que se está clausurando la obra constructiva en aplicación del artículo 74, 87, 88 y 89 de la Ley de Construcciones, el cual dispone la obligación de solicitar permiso o sujetarse a las condiciones del mismo para construir toda obra relacionada con la construcción. f) Deberá advertirse que deberá respetar los sellos de clausura impuestos y que violentar estos sellos es sancionado con prisión por de tres meses a dos años, y por su parte solamente destruirlos o de cualquier forma hacerlos inservibles, es sancionado de cinco a treinta días multa según el mismo Código. Finalmente, debe indicarse al derechohabiente su obligación de señalar medio o lugar para la recepción de notificaciones o las mismas se le tendrán por notificadas transcurridas 24 horas de su emisión (Artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales). g) Lugar, fecha y hora de la clausura. h) Nombre, cargo y firma del funcionario municipal que clausura. i) Firma de recibido o constancia de que no se firmó. **Artículo 11. Procesos regulatorios. Resolución de Inicio de Procedimiento de Construcciones sin Licencia Municipal Regularizables.** El Departamento de Inspección elaborará un informe de inspección que deberá adjuntarse a la Acta de Clausura, y que tendrá como mínimo lo siguiente: a) Identificación de la Municipalidad y Departamento. b) Los nombres y números de identificación de los derechohabientes, c) Ubicación exacta y número de finca (si no estuviere inscrita deberá indicarse número de plano catastrado o identificador predial según mapa catastral). d) Hora y fecha. e) Nombre, firma y cargo del jefe de Departamento de Inspección. f) En párrafos separados y debidamente numerados que comenzarán con la palabra “resultando”, se consignará con claridad un resumen de los hechos que motivan la apertura. Estos hechos deberán indicar con detalle los números de oficios que motivan el acto a saber el acta de inspección, pruebas varias, entre otros. g) También en párrafos separados y debidamente numerados que comenzarán con la palabra “considerando”, se analizarán los hechos indicados y que se tengan comprobados haciendo alusión a los documentos que los comprueban además de la normativa que se está infringiendo. h) La parte dispositiva que comenzará con la palabra “por tanto” se formaliza inicia PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN PARA OBRAS REGULARIZABLES y de conformidad con el presente reglamento y el numeral

93 de la Ley de Construcciones, el otorgamiento de un plazo de 30 días hábiles para que cumpla con la normativa solicitando el permiso municipal constructivo debiendo pagar de igual forma el impuesto de construcción con la multa que corresponda; o bien, en caso de no querer mantener la obra construida o en construcción, para que proceda con la demolición de las obras donde deberá solicitar el permiso para demoler de conformidad con el numeral 51 de la ley dicha. i) Ordenar a los inspectores realizar las clausuras correspondientes. j) En caso de haber impedido el ingreso a la propiedad la imposición de una multa equivalente al 10% del salario base vigente, según la Corte Suprema de Justicia. Esta multa se cargará a la propiedad y se trasladará su copia a la Sección de Gestión de Cobros para lo que corresponda cuando la misma se encuentre firme. k) Advertir expresamente que la resolución cuenta con los recursos de revocatoria y apelación ante Alcaldía de conformidad con lo establecido en el Código Municipal. l) Advertir y solicitarle señalar lugar o medio para recibir notificaciones en el presente procedimiento, so pena de tenerse por notificado automáticamente 24 horas después de la emisión de cada resolución posterior de conformidad con los dispuesto en el numeral 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Una vez iniciado el procedimiento y conformado el expediente, el Departamento de Inspección deberá publicar en la página web institucional el edicto respectivo según las indicaciones del Departamento de Tecnologías e Información. Dicho edicto deberá indicar de forma suscita la naturaleza del procedimiento, propietario, finca, motivo de clausura y orden otorgada, fecha de notificación, el plazo otorgado y fecha de vencimiento del mismo. i. **Entrega Personal del Acta de Clausura:** La misma se clausurará y se entregará al encargado de la obra o derechohabiente una copia del acta de clausura correspondiente con la copia de la resolución de inicio. En caso de que no se encuentre ningún encargado de la obra o el propietario, se pondrán los sellos de clausura respectivos dejando visible una copia del Acta de Clausura y resolución adjunta. En todo caso, el Gobierno Local publicará en su sitio en internet, un edicto (tal y como se indicó anteriormente) donde comunique la clausura con los detalles de la ubicación y número de matrícula de la propiedad y nombre del propietario para lo cual utilizará un acceso directo de EDICTOS DE CLAUSURAS. ii. **Regularización de las Obras con Aplicación de Multa.** Si el derechohabiente responde a la orden otorgada, se seguirá el trámite ordinario del permiso de construcción según la naturaleza de la obra y lineamientos vigentes de la Municipalidad, sin perjuicio de las multas de ley. Asimismo, se informará al encargado de la página web para que elimine la publicación del edicto de clausura del propietario que regularizó. iii. **Violación de Sellos y Denuncia Penal.** Para los casos de imposición de sellos y clausura de la obra, si el inspector corrobora en sus inspecciones diarias

o mediante quejas una violación de sellos y desacato a la autoridad, informará mediante acta de inspección a la Dirección de Gestión de Desarrollo Territorial quien deberá trasladar copia certificada del expediente a la Alcaldía Municipal para que por medio del Departamento de Asesoría Jurídica se gestione la denuncia penal correspondiente. Paralelamente, la Dirección Gestión de Desarrollo Territorial, continuará con el proceso correspondiente según el presente reglamento. iv. **Verificación de Cumplimiento de Permiso de Construcción.** Al finalizar el trámite y pagado el permiso de construcción y la multa, se realizará una última inspección donde se determinará si la construcción ilegal ha sido regularizada en su totalidad. El inspector deberá entregar informe final a la Dirección Gestión de Desarrollo Territorial el cual será incluido en el expediente del caso, en caso de determinar cumplimiento efectivo del permiso de construcción procederá a archivar el asunto. En caso contrario, si del informe de inspección se determina que las obras son distintas a las autorizadas se tratará el asunto como obras nuevas iniciando el procedimiento correspondiente si son regularizables o en caso de invasión, no regularizables. v. **Renuencia del Propietario.** Si transcurrido el plazo de los 30 días hábiles otorgado en la clausura, realizada la inspección pertinente y el derechohabiente del inmueble se muestra renuente a tramitar la licencia o a ejecutar las acciones que se le indicó, el Departamento de Inspección procederá a emitir una segunda resolución declarando la renuencia del derechohabiente. Esta resolución deberá respetar las formalidades del caso, aplicando para este caso lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Construcciones y se le otorgará un último plazo perentorio de 15 días hábiles adicionales para cumplir con lo ordenado. Dicha resolución deberá advertir que, en caso de incumplir con lo ordenado, la Municipalidad ordenará la destrucción y/o demolición de las obras que han sido construidas sin los permisos de ley pudiendo el Municipio suplir la omisión por parte del derechohabiente cobrando el costo de los mismos más un 10%. vi. **Notificación de la Segunda Resolución Preparatoria.** La resolución segunda indicada en el párrafo anterior, deberá de notificarse en el lugar o medio designado por el derechohabiente para notificaciones o en su defecto, aplicará lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. vii. **Regularización de las Obras con Aplicación de Multa.** Si el administrado responde a este último llamado, se procederá conforme al trámite ordinario de permiso de construcción sin perjuicio de las multas de ley. viii. **Orden de Demolición y/o Desocupación.** Si una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles otorgado por la resolución de renuencia (esta resolución deberá aplicar el artículo 96 de la Ley de Construcciones y si el inmueble estuviere habitado, ordenará también la desocupación, desalojo y clausura inmediata de la misma), y el

derechohabiente persiste en la misma, es responsabilidad del Departamento de Inspección informar el asunto a la dirección de departamento de Gestión de Desarrollo Territorial y remitir el expediente completo. Gestión de Desarrollo Territorial emitirá un oficio formal donde se da por enterada del caso y avala el paso siguiente. La comisión de análisis y toma de decisiones para la regulación del proceso de demolición de obras irregulares en el cantón de Poás procederá con la demolición o destrucción de las obras realizadas sin permiso municipal y **coordinando con las instituciones respectivas.** Deberá advertirse que el Gobierno Local cobrará y cargará a la propiedad, los costos en que incurriere en la ejecución al derechohabiente de conformidad con el artículo 149 de la Ley General de Administración Pública. Finalmente, el acto de demolición contará con los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio ante la Alcaldía Municipal para lo cual deberá indicarse expresamente al administrado este derecho previsto en el Código Municipal. ix. **Notificación de la Resolución Final.** Esta resolución final deberá de notificarse en el lugar o medio designado por el administrado para recibir notificaciones o en su defecto, aplicará lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. En todo caso, el gobierno local publicará en su sitio en internet y cualquier otro medio de comunicaciones, un edicto segundo donde comunique la orden de demolición y desocupación con los detalles de la ubicación y número de matrícula de la propiedad y nombre del derechohabiente para lo cual utilizará un acceso directo de Edictos de Demolición. x. **Ejecución.** Con la firmeza de la resolución que ordena la demolición y no existiendo medida cautelar de suspensión decretada por ninguna instancia judicial, la comisión de análisis y toma de decisiones para la regulación del proceso de demolición de obras irregulares en el cantón de Poás, procederá a ejecutar el acto de demolición y desalojo de conformidad con este Reglamento. **Artículo 12. Proceso de cobro de actos administrativos ejecutados y vinculados con procesos de demolición a cargo del Gobierno Local.** Una vez concluidos los procedimientos establecidos y la sanción al administrado infractor sea la demolición de la obra, el articulo N° 96 de la Ley de Construcciones establece que la ejecución de esa demolición le corresponde en primer lugar al administrado infractor y en caso de que este no la ejecute, le corresponderá a la administración Municipal a costa de éste a demoler dichas obras. Una vez que la Municipalidad a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo Territorial haya realizado la demolición de la obra civil que se trate, comunicará a Gestión de Cobros dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la demolición para que se proceda a cargar los costos a la propiedad del administrado que no ejecutó la orden de demolición respectiva. El Departamento de Cobro trasladará cobro administrativo al propietario en los siguientes

30 días hábiles. Esta notificación deberá contener: a) El monto total del costo efectivo. b) El lugar o cuenta bancaria en que podrá ser cancelado, La prevención de que, de no cumplir en el plazo de 8 días hábiles, deberá cancelar por concepto de multa, un cincuenta por ciento del valor de la obra o servicio. c) La advertencia de que, pasados los ocho días, la Municipalidad podrá cobrar judicialmente el costo, sin más trámite. d) La advertencia de que, además de la multa deberá cancelar los intereses moratorios correspondientes. e) Se deberá adjuntar una certificación Municipal en la que se haga constar el monto a que asciende la obra construida. f) El Administrador en apego a la presente Ley de resolución alterna de conflictos más relevante y a la que probablemente te refieres es la Ley No. 7727 sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social (Ley RAC) de Costa Rica, podrá conciliar y utilizar mecanismos de resolución. g) Se permitirá la conciliación quien será autorizado por la Alcaldía, utilizando mecanismos de resolución de conflictos. (Nuevo). Para la determinación del costo efectivo de la demolición, la dirección de Gestión de Desarrollo Territorial, tomará el gasto real que tenga la realización de la demolición, según el monto que fije por el costo en que incurra la Municipalidad por el pago del salario que los peones Municipales ganan por hora, y el costo por hora de la maquinaria que se utilice en la demolición y el costo por disposición y traslado de los desechos. O bien; si se realiza la demolición por parte de tercera persona sea física o jurídica por medio de la contratación administrativa, para lo cual deberá considerarse el costo de esa contratación, el munícipe deberá reembolsar el costo efectivo más un 10% en el plazo máximo de treinta días hábiles; sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios. **Cobro Judicial.** La Municipalidad quedará facultada para enviar a cobro judicial todas aquellas cuentas que permanezcan en el sistema municipal en cobro por más de dos trimestres, sin que hayan sido canceladas, pudiendo llegarse inclusive al remate del inmueble por el no pago de esa obligación. Dichas deudas constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, para lo cual será necesario contar con la certificación emitida por el Departamento de Cobro y en el proceso judicial de cobro correspondiente, solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción. **Artículo 13. Régimen sancionatorio e interposición de acciones penales por desobediencia a la autoridad y violación de sellos oficiales.** Cuando se emitan órdenes escritas a los administrados de éstas serán de acatamiento obligatorio, una vez que estén firmes y conformes al ordenamiento jurídico. En caso de que el administrado no acate estas órdenes en evidente confrontación con la autoridad Municipal, ésta acudirá a los Tribunales de Justicia a efecto de interponer las denuncias correspondientes por el delito de desobediencia a la autoridad artículos 314 del Código Penal vigente además de cargarle a la

propiedad por concepto de multa el equivalente al 10% del Salario Base vigente según la Corte Suprema de Justicia. Los sellos colocados por la autoridad Municipal con el fin de clausurar, restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio público y oficial. Por lo tanto, el administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, ha roto o permitido que se rompan estos sellos, y continúen con la realización o uso de las construcciones clausuradas, formulará denuncia formal ante las autoridades judiciales correspondientes, para sancionar al Infractor conforme lo estipulado artículo 312 del Código Penal, e impedirá el uso del inmueble. Asimismo, cargará una multa a la propiedad correspondiente equivalente al 10% del Salario Base vigente según la Corte Suprema Justicia. **Artículo 14. Edificaciones Irregulares en donde Opera Licencia Municipal Comercial.** En todos los procedimientos previstos en el presente Reglamento, en caso de renuencia del propietario y de una propiedad donde se desarrolle actividad comercial autorizada por Patente, el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial informará y trasladará copia certificada del expediente a la Sección de Patentes para que proceda a la suspensión o cancelación de la patente aplicando la previa audiencia para su debida defensa al patentado. Lo anterior siempre y cuando la resolución final se encuentre en firme o confirmada por la Alcaldía Municipal al resolver recurso de apelación. **Artículo 15. Permiso de Salud.** Toda obra provisional deberá contar con el respectivo permiso del Ministerio de Salud cuando la municipalidad lo considere, tal y como lo estipula La Ley General de Salud y el Reglamento General para

ANEXO

TABLA PARA ESTABLECER MULTAS

Artículo 89 de la Ley de Construcciones	Conducta derivada	Fórmula de cálculo de la multa
Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia.	Ejecución de obras constructivas sin la respectiva licencia municipal de construcción autorizada.	$M = B_u * 1\% * m_d * A_p$
	Obras detectadas durante la inspección previa al momento del trámite de licencia de construcción de obra mayor.	$M = V_t * 1\% * A_p$
	Obras menores, reparación, mantenimiento, demolición o excavaciones, detectados durante el trámite de licencia de construcción de obra menores. (Artículo 83 de ley de construcciones) Ver reglamento de construcciones	$M = Vom * 1\%$

Ejecutar obras amparadas por una licencia de plazo vencido.	Por ejecutar obras constructivas con la licencia de construcción autorizada vencida que no se renovaron en tiempo y forma antes del año de vigencia de esta	$M = tac - tan * 1$

Parámetros para el cálculo de la multa: ----------

M = Multa. B_u = Base unitaria definida por el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del Órgano de Normalización Técnica, vigente para el municipio a la fecha de la imposición de la multa. 1% = Impuestos de Construcción, Artículo 70 de la ley N° 4240 – Ley de Planificación Urbana. m_d = Metros cuadrados de la obra determinados el día de la inspección. A_p = Avance del proceso constructivo en términos porcentuales, (avances determinados en múltiplos del 25%, desde 0% sin iniciar las obras hasta 100% obra finalizada) el día de la inspección. Para determinar el A_p, se utilizará la tabla de avances de Obra Referentes que se adjunta a este reglamento. V_t = Valor de tasación del proyecto realiza el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Vom = Valor de las obras menores, reparación, mantenimiento, demolición o excavaciones determinadas. tan = Tasación anterior. tac = Tasación actualizada. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

4)-Se da lectura a oficio No. MPO-ALM-357-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *"Para conocimiento y aprobación, se adjunta propuesta corregida del Reglamento de Autorizaciones de Permiso de Uso en Precario de Inmuebles de la Municipalidad de Poás."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: en este caso, al igual que el anterior, ya sería para una segunda publicación, recordemos que la primera tuvo el mismo procedimiento que la anterior, se había publicado por primera vez fue al MEIC, donde se hace la audiencia pública, se devuelve con observaciones también del CFÍA, sin embargo, en esta propuesta corregida que nos envían, yo sí discrepo en el artículo número 3, porque en la parte de sesión de espacios del parque central que tenemos acá, dice que por ejemplo, la figura de uso precario será de cuatro espacios y las medidas serán

otorgadas y autorizadas por la Alcaldía, en lo personal y por eso lo expongo acá en el Concejo para ver qué opina la mayoría, yo no estoy de acuerdo en cuatro espacios de uso de precario en el parque, por qué, cuatro espacios significa ver chinamitos por todo el parque, sabemos y se expuso desde la primera vez, se defendió acá, por ejemplo, el espacio de la Junta, el que está autorizado por la Junta y sabemos que con la Junta sí existen ciertos convenios que nos faculta para tener acá ese localito, yo diría, que a mi gusto lo más dos, máximo dos, pero ya cuatro vistosamente creo que ya sería como un parque donde parecería que hubiera feria todos los días, ya sería como una feria llena de localitos, a mí me parecería que podrían ser dos máximo, pero lo dejo a criterio de los compañeros, porque somos la mayoría los que definen, ese es solo mi punto de vista que, cuatro no estoy de acuerdo. ----------

El Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez, comenta: la cantidad, pues sí se puede definir, pero también hay actividades que se realizan solamente en ciertas épocas, pensando en Navidad, por ejemplo, en otro tiempo van a ver personas, ahí pulseándola con la venta, tal vez de manzanas y de uvas, por eso yo creería que no sé si se define en el reglamento si tienen que ser permanentes o si pueden ser en lapsos de tiempo, en periodos en donde tal vez no sé si se puede, habría como que tomarlo en cuenta para como parte del reglamento. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: con esta observación que hace don Roy, exacto, tendríamos que modificar esa parte y clarificar, mi punto de vista es que si fueran permanentes, cuatro no estoy de acuerdo, me parece que son muchos, si fuera un asunto temporal, quizás para la época de Navidad, creo que igual sería bonito tal vez tener uno más como por una venta de manzanas o cosas decoradas navideñas, pero ya igual si tenemos cuatro va a parecer que estamos en una feria totalmente, siento que pierde mucho el parque y también recordemos que en Navidad es muy posible que vamos a tener una decoración bonita como la del año pasado, incluso con nuevas figuras y una decoración más bonita, entonces si empezamos a meter muchos chinamitos, también se va a perder la vistosidad del parque, sabemos que esas cosas llaman mucho la atención para que la gente se tome fotos, con lo del año pasado fuimos este testigos de que la gente en el túnel se tomaba fotos e iba y se paraba en la figura y se tomaba una foto, si queremos ver lo vistoso y ahí que esté tal vez algo bien lindo y a la par un chinamito como que le quita la gracia, ese es mi punto de vista, yo diría que quizás dos es suficiente, pero por eso lo dejo a criterio de la mayoría. ----------

El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: en ese caso completamente de acuerdo, pero me parece a mí que para uso precario se refiere a puestos permanentes no temporales, los temporales son

los que vienen, por ejemplo, una feria Navidad o algo así, se negocia con la administración por un tiempo, 15, 22 días o un mes, es la administración la que define si se va a hacer o no se va a hacer, me parece a mí, mientras que el uso en precario, me parece que sí, son fijos, como es el puesto a la lotería, creo que siendo así, si es claro, que son fijos, aun así lo podremos resaltar que son para puestos fijos y los permanentes que se negocien con la administración cuando sea la temporada qué sé yo, el día de la madre o lo que sea, ya la administración definirá si lo pone o no. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: me aclara el señor Alcalde, qué los que son como chinamitos para este tipo de actividades por la Navidad o ese tipo de cosas ya lo sacan a través de un permiso y los de uso precario corresponden propiamente a lo que son puestos permanentes. --------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: gracias no, yo solo quería hacer una observación con lo que dice que el tamaño quedará a discreción de la Alcaldía y esa parte a mí sí me preocupa, porque yo creo que se debería de definir como un tamaño o unos metros cuadrados, equis, ¿por qué? Porque bueno, digamos que el señor Alcalde no tiene ningún tipo de interés, y lo maneja bien en que podamos tener unos puestos pequeños, si en un futuro llega equis alcalde y dice yo voy a dar 10x10 o 5x5, está abierto, el reglamento lo permite, yo creo que la experiencia me ha dicho que uno no debe dejar portillos abiertos, yo lo que digo es que yo estoy que lo podemos aprobar, pero cuando esté tipificado, ¿cuál es el área que se va a dar en ese sentido? porque de lo contrario, por lo menos yo no lo votaría, área máxima verdad, porque podría ser que alguien tenga algún interés personal. Ahora en esto también habría que ver, yo siento que sí, que uno no puede llenar el parque de estos puestos, aquí en la esquina tenemos bien el kiosco, que es muy emblemático, que no le deberíamos poner algo alrededor, en la esquina tenemos las letras del cantón también, si uno lo analiza dos, tres, máximo dentro del parque, podría ser lo que deberíamos tener, yo pienso igual que la señora presidenta que cuatro es mucho y si hago la salvedad de eso del área. ----------

La Regidora, Viviana Víquez Quesada, comenta: buenas noches no nada más para ver si tienen como idea de dónde irían y si irían juntos la ubicación de cada uno o no lo tienen la idea de dónde irían. -------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: bueno igual yo no estoy interesado en tener un montón de chinamos ahí y además por esto prácticamente no se cobra, en cuanto a las áreas, lo que se hace más bien es por recomendación técnica, o sea, se traslada a la unidad de Gestión Territorial para ver la ubicación, el área, la cantidad que se puede, siempre que se cumpla con todas las normas del ancho de aceras y demás, que no se restrinja nada, yo diría que eso sí es un tema igual que se hizo como

éste, es un tema que se definió por Gestión Territorial, no lo hice yo, porque me parece que en el futuro también debería ser así, a efectos de que técnicamente se valore el lugar y las dimensiones, pues normalmente no debería ser más de 4 m² a 5 m², pero la recomendación sí debería ser de la unidad de Gestión Territorial, que es la que tiene Ingenieros y definir la ubicación y las dimensiones, dependiendo de lo que se quiera utilizar. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: como usted lo manifiesta, señor Alcalde, quizás lo conveniente es que establezcan en el mismo reglamento un tamaño máximo para delimitar ya con base en ese tamaño máximo, cuando se hace la solicitud del puesto, ya la parte de Gestión Territorial indica si incluso el máximo es este, pero de acuerdo a la actividad que va a desarrollar, puede ser que necesite un pedacito hasta menos, creo que ahí tal vez sí se podría delimitar en el sentido de que haya un máximo como límite y ponernos de acuerdo en cuántos son los que queremos que haya, en lo personal, como dije, yo dije que dos, pero pongámonos de acuerdo y hacemos las observaciones para que sean incluidas en este reglamento. ----------

La Regidora a.i. Katia Villalobos Solís, comenta: buenas noches a todos y a todas. No voy a hablar mucho porque no me sale la voz, yo pienso que sería bueno también la ubicación que Gestión Territorial de la ubicación donde se podría colocar, que quede de una vez también a criterio de ellos para que no lo pongan en cualquier lugar que ellos se les ocurra. Y también estoy de acuerdo con usted que sean dos máximos. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perfecto, compañeros, quiénes están de acuerdo en la cantidad de que sean dos. ----------

El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: yo digo que dos inclusive es excesivo, me parece que tal vez, si acaso uno, porque igual cuando hay fiestas aquí en San Pedro, esto se llena de chinamos y el otro va brincar competencia desleal, que si yo vendo comida, que si esto aquí, que si esto allá, yo no veo el parque de Grecia con ningún chinamito por ningún Santo lado, yo no veo el parque de Alajuela, yo no veo los parques, yo salgo bastante, yo no veo los parques con ningún puesto, para eso está el mercado, para eso están los puestos locales, para eso se quitó la sodita que tenía don Luis Villalobos, para eso se quitó porque se veía mal, aunque bueno, yo lo hubiera querido dejar, pero eso es emblemático, sí, pero ya empezar a poner eso ahí, yo creo que ya es suficiente con el puestecito de lotería, yo creo que el parque tiene una funcionalidad, la recreación, el convivio de la gente, y si usted necesita comprar algo para eso hay comercio, aquí en Poás, muchas gracias. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchas gracias, señor Regidor, por eso les solicitó que lleguemos a un acuerdo de la cantidad para poderlo recomendar en este reglamento, porque tiene que quedar estipulado, entonces uno o dos, sabemos que uno ya existe por convenio con la misma Junta de Protección Social, lo dejó a criterio compañeros, si definen si uno o dos, tomemos un breve receso nada más para hablarlo, porque tenemos que definirlo. ----------

Inicio de receso 6:35 pm. Finaliza receso 6:41 pm. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, retomamos la Sesión después de ese breve receso, mientras nos poníamos de acuerdo, la mayoría llegó a la conclusión de que estaban de acuerdo en que fuera solamente un local en uso de precario, para el parque, no hemos hablado de ningún otro lugar del cantón, solo hemos hablado que estamos manifestando que este artículo 3 se refiere a los espacios del parque, no sé lo que considera más conveniente si aprobamos el reglamento con la salvedad de que debe publicarse con sólo un espacio o esperamos a que nos llegue el reglamento corregido donde se indiquen ese artículo número 3, que para el uso de precario será solamente un espacio para el parque central del cantón y que se defina el área máxima, porque como bien se manifestó el estudio lo hace en Gestión Territorial y puede ser que el uso precario que se vaya a brindar ocupe un espacio máximo, que va a estar establecido o puede ser que sea más pequeño, pero sí que se requiere un área máxima, vamos a devolver la propuesta de reglamento, con la ubicación a mí me parece, creo que ese no estaría mal, porque como dicen aquí está el kiosco, allá están las letras, entonces creo que esquina no estaría mal, creo que lo más conveniente es devolver la propuesta para que nos llegue con esas dos correcciones, que es solo para un espacio lo que se acordó, la medida máxima del lugar, como lo digo, puede ser que sea menos, pero que sí tenga un límite y la ubicación que por lo general estamos casi que de acuerdo de que puede seguirse utilizando esa esquina del parque, vamos a hacer esa evolución con las observaciones. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: esas observaciones son en cuanto al parque, verdad, que quede claro que, cuando hablamos de ubicación, si fuera gestionado en otra parte del cantón, no está contemplado, lo que estamos hablando de un espacio y ubicación se refiere única y exclusivamente al parque, por eso es que hay que hacer la salvedad en el reglamento. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: si, el artículo número 3 es claro en ese sentido, porque dice, el máximo de cesión de espacios en el parque central, entonces estamos haciendo alusión a la corrección exactamente de ese artículo número 3, que no solo contemple que sea un espacio, sino

que diga cuál va a ser el tamaño máximo y la ubicación que podemos recomendar, la que se está utilizando en la actualidad. ----------

5)-Se da lectura a oficio No. MPO-ACM-114-2025, de fecha 06 de octubre de 2025, de la MBA. Catalina Quirós Poveda, Encargada de Mercado Municipal, el cual indica, en resumen: *"Me permito solicitarles la autorización para realizar el proceso de remate del local #18 a través de la plataforma SICOP, esto debido a la renuncia del arrendatario.* ****Local número 18:*** *con un monto base de* ***¢84 834,50*** *de alquiler mensual y consta de un área actual de 12.39 metros cuadrados"*. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esto se da como lo leyó la compañera debido a la renuncia del arrendatario para poderlo volver a alquilar se tiene que cumplir con el procedimiento por SICOP, que es lo que nos están solicitando la autorización para realizar el proceso de remate a través de la plataforma, éste me dicen que es local de la joyería, podemos proceder a votar para autorizar que se realice ese proceso de remate del local número 18, qué serían 12.39 m² con un monto base de ¢84.834,50 de alquiler mensual, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0952-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. MPO-ACM-114-2025 de la MBA. Catalina Quiros Poveda, Encargada de Mercado Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar el proceso de remate del local número 18, a través de la plataforma SICOP. **SE ACUERDA**: Autorizar a la Administración realizar el proceso de remate, a través de SICOP, del local número 18, con un monto base de ¢84.834,50, de alquiler mensual y consta de un área actual de 12.39 metros cuadrados. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----------

6)-Se da lectura a oficio No. MPO-ACM-115-2025, de fecha 06 de octubre de 2025, de la MBA. Catalina Quirós Poveda, Encargada de Mercado Municipal, el cual indica, en resumen: *"Según el acuerdo del Concejo Municipal NO.0219-08-2024 del 13 de agosto de 2024 de ceder 11 metros cuadrados en el Cementerio de San Pedro para la construcción de una bóveda de 6 nichos en la ubicación espacio #440 a nombre* ***Ana Marisia Rodríguez Alfaro, cédula de identidad: 2-0441-0295.***

Se solicita revocar el acuerdo, debido a que el arrendatario presentó una carta de renuncia al espacio." ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros como lo vimos, es igual una renuncia para revocar ese acuerdo que se había aprobado en el Concejo para una bóveda con 6 nichos en el cementerio de San Pedro, vamos a votar la revocación del acuerdo No. 0219-08-2024, en los términos mencionados, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 0953-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ACM-115-2025, de la MBA. Catalina Quirós Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, mediante el cual solicita revocar el acuerdo No. 0219-08-2024. SE ACUERDA: Revocar el acuerdo No. 0219-08-2024, tomado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 022-2024 celebrada el día 13 de agosto de 2024, donde fue cedido 11 metros cuadrados, para la construcción de una bóveda de 6 nichos en el Cementerio de San Pedro, a nombre de Ana Marisia Rodríguez Alfaro, cédula de identidad 2-0441-0295, debido a que la arrendataria presentó una carta de renuncia al espacio. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

7)-Se da lectura a oficio No. MPO-ACM-117-2025, de fecha 06 de octubre de 2025, de la MBA. Catalina Quirós Poveda, Encargada de Mercado Municipal, el cual indica, en resumen: *"Según el acuerdo del Concejo Municipal NO.0219-08-2024 del 13 de agosto de 2024 de ceder 11 metros cuadrados en el Cementerio de San Pedro para la construcción de una bóveda de 6 nichos en la ubicación espacio #440 a nombre* ***Ana Marisia Rodríguez Alfaro, cédula de identidad: 2-0441-0295.*** *Se solicita revocar el acuerdo, debido a que el arrendatario presentó una carta de renuncia al espacio."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: tenemos otra renuncia para la cesión de un espacio que era de 11 metros, igual para 6 nichos en el cementerio de San Pedro, para esto votamos por la revocación del acuerdo 0224-08-2024 en los términos expuestos, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo

con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0954-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ACM-117-2025, de la MBA. Catalina Quirós Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, mediante el cual solicita revocar el acuerdo No. 0224-08-2024. **SE ACUERDA:** Revocar el acuerdo No. 0224-08-2024, tomado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 023-2024 celebrada el día 20 de agosto de 2024, donde fue cedido 11 metros cuadrados, para la construcción de una bóveda de 6 nichos en el Cementerio de San Pedro, a nombre de José Rodolfo Fernández Campos, cédula de identidad 2-0338-0424, debido a que la arrendataria presentó una carta de renuncia al espacio. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----- ***8)***-Se da lectura al oficio No. MPO-ACM-116-2025, de fecha 06 de octubre de 2025, de la MBA. Catalina Quirós Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, el cual indica, en resumen: *"Conforme a la carta presentada por **JORGE EDUARDO CASTRO Víquez, cédula de identidad: 2-0550-0386,** quien hace la solicitud de la cesión de un derecho en el Cementerio de San Pedro para construir una **bóveda de 6 nichos,** por lo cual se recomienda la cesión del derecho **en el Espacio # 440, correspondiente a 11 metros cuadrados.**"* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: tuvimos la renuncia de ese espacio y tenemos esta solicitud de cesión que precisamente le están otorgando ese espacio 440 que eran 11 m² ahora la solicitud la está haciendo el señor Jorge Eduardo Castro Viquez, podemos votar para la cesión de dicho derecho en el Cementerio de San Pedro, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0955-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el Cementerio de San Pedro, según consta en el oficio MPO-ACM-116-2025 de la MBA. Catalina Quirós Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:** Conceder en arrendamiento un espacio de 11 metros cuadrados en el Cementerio de San Pedro a nombre de Jorge Eduardo Castro Víquez, cédula de identidad; 2-0550-0386, vecina de San Pedro, para la construcción de una bóveda de 6 nichos, en el espacio número 440, de acuerdo

con el orden secuencial de la adjudicación. Los trámites serán realizados por la Administración de esta Municipalidad de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento General de Cementerios del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 224 del 28 de noviembre del 2024. Comuníquese al interesado y Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----------

9)-Se da lectura al oficio No. MSCCM-SC-2028-2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, de la Municipalidad de San Carlos, el cual indica, en resumen: *"SE ACORDÓ: Instar a todas las Municipalidades del país a solicitar a todos los Diputados de la República de Costa Rica a dar el voto de apoyo al proyecto de ley expediente N° 23.829, REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY Nº4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS.* ***Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO****."* ----------

10)-Se da lectura al oficio No. MO-CM-SC-ACUE-158-96-25-2024-2028, de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Municipalidad de Orotina, el cual indica, en resumen: *"POR TANTO: Mociona para que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente: a) Apoyar en todos sus términos el texto actualizado del Proyecto de Ley No. 23829 denominado "Reforma y adición de varios artículos de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas. b) Solicitar su aprobación como Ley de la República al plenario de la Asamblea Legislativa. c) Notificar este acuerdo a los medios señalados para tal efecto en el oficio AL-DSDI-OFI-0119-2025 del 01 de setiembre de 2025 de la Asamblea Legislativa. d) Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa. e) Se dispense del trámite de comisión. APROBADA la dispensa de trámite, se prueba con los cinco votos, se somete a votación el fondo y la firmeza del mismo se aprueba con los cinco votos."* ----------

11)-Se da lectura al oficio MZ-CM-SC-OF-0492-2025, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Municipalidad de Zarcero, el cual indica, en resumen: ***"POR TANTO, Con base en lo anterior este Concejo acuerda: 1-Manifestar el respaldo oficial del Concejo Municipal de Zarcero al Proyecto de***

***Ley N.º 23.829**, actualmente en trámite en la corriente legislativa, por considerarlo una herramienta necesaria y urgente para mejorar los procesos de planificación territorial en los gobiernos locales. 2-**Solicitar a los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa** su colaboración y apoyo para el avance legislativo de dicho proyecto, procurando su pronta discusión y aprobación en el Plenario Legislativo. 3-**Instar a la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos de Infraestructura** a priorizar el análisis y dictamen del Proyecto de Ley N.º 23.829, dada su relevancia nacional y su impacto directo en la capacidad de gestión de los municipios. 4-**Remitir copia certificada de esta moción** a los jefes de fracción legislativa, a la Presidencia de la Comisión de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Procedimiento de urgencia: sí, con dispensa de comisión de Gobierno y Administración, en firme.** Firman: Vicepresidente Municipal Carmen Adilia Morales Zúñiga, Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Regidor Propietario. **ACUERDO 24:** El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Esteban Varela Jara, Carlos Freddy Araya Arce. Aprobado con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME."** ----------

12)-Se da lectura al oficio No. SM-ACUERDO 2420-2025, oficio No. 2972-2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, de la Municipalidad de Goicoechea, el cual indica, en resumen: *"ACUERDO N^{O} 49. El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Dispensar esta moción del trámite de comisión. 2. Manifestar el más firme y solidario apoyo del Concejo Municipal de Goicoechea al sector productor arrocero de Costa Rica, reconociendo su valor estratégico para la economía y la seguridad alimentaria del país. 3. Instar respetuosamente a las señoras y señores Diputados de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica a dar trámite y aprobación expedita al proyecto de ley contenido en el expediente N ^{O} 24 211, "Plan de Sostenibilidad y Apoyo al Sector Productor Arrocero". 4. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia y a todas las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa, a la Corporación Arrocera Nacional (Conarroz), a la Alcaldía Municipal de Goicoechea y a todos los Concejos Municipales del país, instándolos a unirse a este pronunciamiento. 5. Tomar este acuerdo con carácter firme."* ----------

13)-Se da lectura al oficio No. SM-ACUERDO 2421-2025, oficio No. 2973-2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, de la Municipalidad de Goicoechea, el cual indica, en resumen: *"ACUERDO N ^{O} 50. El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Dispensar esta moción del trámite de*

comisión. 2. Instruir a la Administración Municipal, a través de la Dirección de Obras Públicas y demás departamentos relacionados, realizar en un plazo máximo de 30 días naturales una inspección integral de todas las alcantarillas del cantón de Goicoechea, con énfasis en zonas escolares, parques, aceras, pasos peatonales y áreas de alta afluencia infantil. 3. Instar a la Alcaldía a coordinar de inmediato con el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) y cualquier otra institución competente en la gestión de vías nacionales, para que se realice una evaluación conjunta de las alcantarillas en dichas rutas, y se adopten las medidas técnicas necesarias —como la instalación de rejillas anticaída, tapas seguras y señalización— que garanticen la seguridad de la población, especialmente de niñas y niños. 4. Instar a la Alcaldía a implementar, dentro de los 60 días siguientes a la presente, un plan de adecuación que incluya la instalación de rejillas de seguridad, tapas anticaídas, señalamientos de advertencia y, en su caso, sistemas de contención física en aquellas alcantarillas identificadas como de alto riesgo. 5. Solicitar a la administración que, en coordinación con la Comisión Nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias (CNE), elabore un protocolo de prevención y respuesta ante incidentes relacionados con el sistema de drenaje pluvial, con enfoque en la protección de la niñez. 6. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a los Concejos de Distrito de Goicoechea, a la Dirección Regional de Educación de San José Este, a las juntas de vecinos y a los medios de comunicación locales, para garantizar la transparencia y la participación ciudadana en su implementación. 7. Tomar este acuerdo con carácter firme." ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esto de la Municipalidad de Goicoechea, recordemos que se dio debido al lamentable acontecimiento del chiquito, están en ese pleito de que algo leí de que le corresponde a la Municipalidad y la Municipalidad dice que le correspondía al CONAVI, entonces precisamente entre este estira y encoge debido a ese lamentable acontecimiento, ellos están pidiendo a la inspección precisamente integral al CONAVI mediante ese acuerdo para la revisión de todas las alcantarillas. ----------

14)Se da lectura al oficio No. MA-A-4295-2025, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Municipalidad de Alajuela, el cual indica, en resumen: *"Hemos recibido el oficio N^{O} MPO-SCM-349-2025 suscrito por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, referente a Calle Barahona por el lado de Alajuela, en el cual solicitan realizar una inspección en Carrillos Bajo de Poás. En virtud de lo anterior, con instrucciones del*

señor Alcalde, le remito dicho oficio para su conocimiento y atención." ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: recordemos que hace poco enviamos un acuerdo precisamente por el mal estado de los caños y que están también un poco tapados y deteriorados en este sector de Calle Barahona, que corresponde al sector de Alajuela, el despacho lo remitió al Ingeniero y esperemos demos unos 15 días, un tiempo prudencial a ver si el Ingeniero nos da alguna respuesta, porque de momento lo que han hecho es trasladar el oficio. ----------

15)-Se da lectura al oficio No. CMA-410-2025, de fecha 02 de octubre de 2025, de la Municipalidad de Abangares, el cual indica, en resumen: *"**ACUERDO: "**DAR VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE 23.194, LEY PARA LA NO SUJECIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AL COBRO DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO."* ***ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION."*** ----------

16)-Se da lectura al oficio No. SMG-T-598-10-2025, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Municipalidad de Golfito, el cual indica, en resumen: *"**ACUERDO 22-ORD 74.-2025.** Visto el oficio AM-MG-0493-2025 de fecha 22 de setiembre del 2025, que es la remisión del criterio legal para responder la consulta legislativa, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dar un voto de apoyo al trámite del Expediente N°25.093. Comuníquese lo dispuesto por este Concejo Municipal a la Asamblea Legislativa. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."* --------

17)-Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-2707-2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, de Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 25.058. Incentivos para la Transición a un Transporte Público Limpio y Eficiente."* ----------

18)-Se da lectura al oficio No. AL-CPAJUR-0859-2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativas VII, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 25.169. Reforma a la Ley General de la Administración Pública para Suprimir la Transcripción Literal y Garantizar Actas Claras y Eficientes en los Órganos Colegiados."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este proyecto de ley que nos atañe como Concejo Municipal, precisamente este proyecto lo que pretende es que las actas no tengan que transcribirse de manera literal como se hace en la actualidad, ellos lo que manifiestan es que existe como un machote, por así decirlo, donde se deben tocar los puntos principales y que para dar exactamente respaldo a esas actas, existe hoy en día por ley el audio y la grabación,

porque dice que dentro de las cosas que manifiesta este proyecto de ley, es que mantener la transcripción literal de las actas no agrega valor a la transparencia ni a la rendición de cuentas, porque para eso existe el audio y el vídeo hoy en día busca eliminar la obligación de una transcripción literal de las actas de los Órganos Colegiados de la administración pública y restituir el sistema equilibrado de levantamiento de actas que sean claros, eficientes y funcionales, en donde se deben de tocar como tres puntos básicos, entonces dentro de las cosas que nos decía este proyecto de ley es que esto trae, esta transcripción literal de las actas, sabemos que hay Sesiones que son muy amplias, entonces la Secretaria del Concejo obviamente le toca o a las personas que están en estos Órganos les toca una transcripción de acta sumamente larga, lo que significa una sobrecarga administrativa, inseguridad jurídica, dice que los costos presupuestarios son innecesarios y se da una duplicidad de roles y que en muchas ocasiones incluso se tiene que este contratar personal extra para poder reforzar esas funciones, lo que pretende este proyecto de ley es volver, entiendo que en algún momento hace muchos años por aquí lo tenía anotado, existían las actas de esa otra forma, que eran de una manera concisa, pero debido precisamente a vacíos de que algo faltaba o algo no estaba respaldado, fue que vino una ley a modificarlo y se pidió la transcripción literal, pero a partir de creo que en el año 2021, fue que ya se obligó, recordemos que creo que fue la Contraloría o la Sala Constitucional emitió un criterio que era obligatorio el audio y el vídeo, lo que dice ahora este proyecto es que esto viene a dar ese respaldo de que en los casos en que se tiene alguna duda, existe el audio y el vídeo para respaldar eso sin necesidad de volver a escribir todo lo que se dijo literalmente en una Sesión. ----------

19)-Se da lectura al oficio No. AL-CPAJUR-0886-2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativas VII, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.864. Ley para el Endurecimiento de las Penas por Aborto en Defensa del Derecho a la Vida de los Niños No Nacidos, (Reforma de los artículos 118 y 119 y Derogatoria del inciso 4) del artículo 93 y el artículo 120 del Código Penal, ley número 4573 del 04 de mayo de 1970 y sus reformas)."* ----------

20)-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 30 de setiembre de 2025, de Kattia Cambronero Aguiluz, Diputada Asamblea Legislativa y Julio Cesar Solís Arias, Encargado de Comunicación, el cual, indica, en resumen: *"Invitación al Foro, Desafío País, Hacia una gestión Inteligente de los Residuos Sólidos, se llevará abajo el 15 de octubre a partir de las 9: 00 a.m. en el Hotel D´ Sabana*

(Antiguo Park Inn) Barrio Don Bosco, San José." ----------

21)-Se da lectura al oficio No. AL-CPAJUR-1051-2025, de fecha 01 de octubre de 2025, de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativas VII, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente No. 25.170. Ley para Fortalecer la Autonomía de las Personas Funcionarias del Sector Público Costarricense Frente a los Riesgos de la Captura de la Decisión Pública."* ----------

22)-Se da lectura al oficio No. AL-CPAAGROP-1031-2025, de fecha 02 de octubre de 2025, de Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente No. 25.065. Ley para Promover La Conservación en Tierra Privadas."* ----------

23)-Se da lectura al oficio No. AL-CPETUR-0989-2025, de fecha 06 de octubre de 2025, de Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa Área, Área de Comisiones Legislativas V, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente No. 24.392. Ley de Aeroparques Turísticos."* ----------

24)-Se da lectura al oficio No. AL-CPASOC-1523-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente No. 24.772. Ley de Accesibilidad de Bonos para Reparación, Ampliación, mejoras y Terminación de Vivienda (RAMT)."* ----------

25)-Se da lectura al oficio No. DE-INVI-18-2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, de Maricela Hernández Ruíz, Directora Ejecutiva, IFAM, el cual indica, en resumen: *"Invitación al I Congreso de Cantones Inteligentes que se llevará acabo el martes 21 de octubre de 2025, a partir de las 8:00 a.m. en el Auditorio F5 de los Bomberos en Santo Domingo de Heredia."* ----------

26)-Se da lectura al oficio No. ADE-FEDOMA NO. 056-2025, de fecha 14 de julio de 2025, de la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen: *"Moción No. 2. Asunto: Conocimiento y Aprobación de la Propuesta del Plan Estratégico de FEDOMA 2026-2029 por parte de la Asamblea General."* ----------

27)-Se da lectura al oficio No. ADE-FEDOMA NO. 068-2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, de la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen: "*Moción No. 2. Asunto: Invitación a gestionar apoyo de los Concejos Municipales de la provincia de Alajuela, Puntarenas y Guanacaste para la dispensa de trámite al Proyecto de Ley Exp. No.25.183."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este proyecto, esto es el Corredor Vial San Ramón-San José y viceversa y como sabemos este proyecto, llevará un amplio

beneficio a los cantones de la provincia de Alajuela, Puntarenas y Guanacaste, es muy necesario debido a la congestión vial que existe hoy en día, al construir esta obra estratégica de interés nacional, se atiende la creciente demanda de movilidad, seguridad vial y competitividad económica en el principal eje de conexión entre la capital y la región de Occidente de la que nosotros, de hecho formamos parte. Recordemos que el financiamiento externo ya se encuentra garantizado mediante contratos de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica y el fondo OPEP, y asciende a un total de $770.000.000, por lo cual resulta urgente que el Poder Legislativo, autorice la aprobación para asegurar la ejecución de este proyecto, que es ahí donde está pegado y obviamente nosotros como miembros de FEDOMA y FEDOMA como la institución que nos promueve a nivel de Municipalidades de Occidente, se requiere un poco de presión para la Asamblea a través de las Municipalidades, sería bueno que a este proyecto de ley 25.183 le demos un voto de apoyo como miembro de la Federación de Municipalidades de Occidente. ------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, el voto de apoyo es para la dispensa de trámite, entre más rápido se aprueba el crédito, más rápido, ya gran parte de esto se sacó a licitación, ya los intercambios, pero esta es la parte principal, digamos, ya lo que es carretera, entonces en la última reunión estuvo la gente del CONAVI y la solicitud expresa es que las Municipalidades de la zona presionemos al congreso para que se dispense el trámite y se vote lo antes posible al crédito, de tal manera que tal vez para el año entrante puedan estar saliendo ya las licitaciones de parte de ese proyecto. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, los invito a que demos un voto de apoyo a la dispensa de trámite del proyecto 25.183, que se encuentra en la Asamblea Legislativa, vamos a enviar una copia de esto a la Asamblea, obviamente y a la Federación de Municipalidades de Occidente, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0956-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. ADE-FEDOMA-NO-068-2025, de la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa de FEDOMA, mediante el cual remite la Moción No. 2, respecto a la invitación a gestionar apoyo de los Concejos Municipales de la provincia de Alajuela, Puntarenas y Guanacaste para la dispensa de trámite al Proyecto de Ley Exp. No.25.183. **SE ACUERDA:** Brindar voto de apoyo al oficio No. ADE-FEDOMA-NO-068-2025, en cuanto al respaldo para la dispensa de

trámite al Proyecto de Ley Expediente No. 25.183, referente a la construcción del corredor vial San Ramón-San José y Viceversa. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

28)-Se da lectura al oficio No. ADE-FEDOMA NO. 067-2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, de la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen: *"Moción No.1. Asunto Solicitud de dispensa de trámite al Proyecto de Ley exp No. 25.183."* ---------

29)-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 06 de octubre de 2025, de Guisselle Sánchez Camacho, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual indica, en resumen: *"Invitación XV Congreso Nacional de Municipalidades, a celebrarse el miércoles 19 de noviembre 2025, en el centro de Convenciones de Costa Rica, Heredia Autopista General Cañas a partir de las 8:30 a.m."*

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros para este congreso, ellos nos dicen que, sólo pueden ir un máximo de tres miembros del Concejo Municipal y que debemos notificar vía acuerdo las personas que van a participar en el mismo, es el XV Congreso Nacional de Municipalidades, esto es el 19 de noviembre en el Centro de Convenciones, a partir de las 8:30 a.m. creo que el Congreso está muy bonito, pero a mí en horario laboral, si me queda un miércoles un poco difícil, ¿alguno puede asistir? Viviana, don Fernando y Johanna, máximo tres, compañeros vamos a tomar el acuerdo para enviarlo a la UNGL, en el Centro de Convenciones, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0957-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. DE-E-260-10-2025, de la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual se invita a los miembros del Concejo Municipal al XV Congreso Nacional de Municipalidades. **SE ACUERDA:** Informar oficialmente que los representantes del Concejo Municipal que participarán en dicho Congreso serán los siguientes: ***Regidora Propietaria:** Viviana Elizabeth Víquez Quesada, cédula de identidad 4-0233-0413. * **Regidor Propietario:** Luis Fernando Trejos Madrigal, cédula de identidad 2-0402-0585. * **Regidora Suplente:** Johanna Patricia Oreamuno Rojas, cédula de identidad 2-0561-0639. Votan a favor los regidores, Yensy Corella

Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Edith tiene las cédulas correspondientes y que envíe el acuerdo a la UNGL para la participación. Es muy importante también este congreso porque ahí se va a presentar la agenda municipal 2026-2030, en la invitación nos decía que se han hecho como ocho talleres con los alcaldes y los intendentes en donde se dieron los insumos para ir dándole forma a esta agenda, sin duda alguna, va a ser una herramienta muy importante para las Municipalidades del país. ----------

30)-Se da lectura al oficio No. CPJ-UPPJ-OF-316-2025, de fecha 06 de octubre de 2025, de Key Vanessa Cortés Sequeira, Jefatura, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, el cual indica, en resumen: *"Asunto: Convocatoria al Taller "Lideres en Acción: Jóvenes-Impulsando el cambio en nuestro territorio."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Edith, nada más con este oficio, sí agradecería que se lo haga llegar al Comité de la Persona Joven, porque si a mí no me quedó muy claro porque no había nada, como que dijera que el Concejo debía hacer algo al respecto, pero si nos llegó a nosotros, trasladárselos a ellos por aquello de que no les haya llegado, muchas gracias.

31)-Se da lectura a nota, de fecha 29 de setiembre de 2025, de la Pastoral Social de San Juan Sur, el cual indica, en resumen: *"Queremos solicitar ayuda para la fiesta de navidad de los niños de bajos recursos que realizaremos primero Dios el 21 de diciembre de 2025."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esa nota, solicitamos trasladarla a la Comisión de Cultura para que la valore y si no ver la administración, pero vamos a trasladarlo para darle respuesta. ----------

ARTÍCULO NO. IV ----------

Informe de Comisión. ----------

I-Se da lectura a informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, de fecha 02 de octubre de 2025, el cual indica, en resumen: *"Sesión celebrada: 02 de octubre 2025. Hora 9:29pm.* ***Miembros presentes:*** *Regidores Roy Chaves Gómez, Viviana Víquez Quesada y Kattia Villalobos. Solís.* ***Lugar:*** *Sala de Sesiones del Concejo Municipal.* ***Asuntos Tratados:*** *Compra de textiles.*

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 109-2025
ACTA ORDINARIA NO. 109-2025
DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025

Contratación cimarrona. Solicitud Adulto Mayor San Rafael de Poás. Reconocimiento Cimarrona la Poaseña, Chubuzú y Olman Chaves. Se cierra la reunión a las 9:38 pm" ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, yo nada más sí les quería hacer una consultita antes de cederle la palabra a la Regidora Katia, en el acuerdo número cuatro en lo que se refiere al reconocimiento de la cimarrona la Poaseña, al grupo de Danza Folklórico Chubuzú y a don Olma Chaves, yo sí quería consultarles si esto es que se va a hacer algún acto o en dónde se va a hacer, porque nada más llamarlos y entregarles o ¿cómo es la logística para llevar a cabo este acuerdo número cuatro?. ----------

La Regidora a.i. Katia Villalobos Solís, comenta: nosotros siempre todos los años con el campeonato, se le hace un agasajo, un reconocimiento a diferentes personas que han dejado huella en esta en este cantón, sea en la parte deportiva, trayectoria municipal y en este caso queríamos variar un poquito, yo sé que tal vez lo tomamos nosotros como Comisión de Cultura, pero lo trajimos acá para ver si ustedes están de acuerdo que este año sea meramente homenajeados esos grupos tan importantes y de tanta trayectoria y don Olman Chaves también que ha sido una persona que siempre ha estado pendiente y era para que ustedes lo analizarán también y nos dieran su opinión, no es que ya está tomado, pero sí siempre se hace una Sesión, no solemne, pero ahí cuando corresponda el Cantonato en la Sesión que sigue, aquí, se les entrega un reconocimiento a ellos y también se les da una repostería, más que todo es aquí en la sala de Sesiones. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Katia yo sé que eso no es propiamente, tal vez don Heibel, para el cantonato, va a haber algún evento especial, porque si no también, para hacer más vistoso el reconocimiento, no sólo acá en el Concejo, si para el cantonato hubiese alguna actividad especial, tal vez qué sé yo, allá en el en el parque donde haya más gente, tal vez sería bonito poder hacer el reconocimiento ahí, más más abierto como para más gente, es sólo un pensamiento, porque ni siquiera sé si va a haber algo para el cantonato, lo desconozco solo es mi criterio que si hay algún evento especial, tal vez se le pueda hacer el reconocimiento, la Comisión de Cultura directamente, que es la que maneja este tipo de actos, hacer entrega del reconocimiento a las personas que menciona el acuerdo. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo entiendo y ya había como un acuerdo previo que las actividades de cantonato las iba a coordinar la Comisión de Cultura y que las

actividades de fin de año, por lo menos el financiamiento, iba a ser la administración, entonces para el 18 creo que es el domingo, hay un baile que lo está financiando la Comisión de Cultura y dentro de esa actividad supongo que es donde se va a hacer también la premiación, no sé realmente, pero sí sé que las actividades del cantonato, la Comisión de Cultura y particularmente Silvia ha estado coordinando ese tema. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, porque sería más bonito, yo sé que aquí a nivel del Concejo igual es un reconocimiento, pero obviamente como son figuras y grupos del cantón emblemáticos en este cantón por su aporte a la cultura, a la danza folklórica y de la música, como el caso de ellos, obviamente delante de la gente que está ahí, de los Poaseños, sería bonito que la misma comisión haga la entrega de esos trofeos y de ese reconocimiento ahí en público, entonces coordinarlo, tal vez con Silvia y la comisión para hacer esa entrega de reconocimiento, que me parece que es muy valioso por las personas y los grupos que están proponiendo. ----------

La Regidora a.i. Katia Villalobos Solís, comenta: nosotros lo teníamos para la Sesión del 14 de octubre, hacer ese reconocimiento aquí como un poquito más íntimo, y el baile que está programado para el sábado 18, se podría también mencionarlos porque ahí hacer la entrega, como de las cajitas de repostería, no sé si ustedes lo tienen a bien, pero aquí es como un poquito más íntimo, igual que ellos ese día del baile den unas palabras también, pero aquí ellos pueden también expresarse un poco más en calma y todo, como digo, es una propuesta, ustedes serán los que deciden, porque se puede modificar el acuerdo. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, sí, tal vez el reconocimiento de la cajita de repostería y eso, obviamente en el parque, ahí le quita como el caché, pero tal vez como el trofeito, hacerlo como en público y que ellos digan las palabritas y después aquí ya a nivel del Concejo, hacerles el agradecimiento, si alguno quiere dirigir alguna palabra y darle ya su cajita de repostería, pero ya como reconocimiento en público, hacerlo en la actividad ahí brevemente antes del bailecito para que ellos sientan como el reconocimiento no sólo nosotros como Municipalidad, como Concejo Municipal, sino también como el pueblo que han sido figuras muy reconocidas acá.-

El Regidor, Roy Chaves Gómez, comenta: me parece excelente así, posiblemente tal vez el 14 algunos no viven aquí en el cantón, sobre todo los de cimarrón a la Poaseña, pienso yo que se les puede dificultar el 14, pero bueno, vendría una representación de cada uno de ellos el 14, ojalá

puedan venir todos y el 18 que pienso que es un sábado que es más accesible para todos hacer esa otra parte ahí en el parque, dejémoslo de esa manera, ¿qué les parece? por supuesto que, hay que notificarles. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros alguien tiene algún comentario, alguna observación, lo podemos coordinar así, compañeros de la Comisión de Cultura, que se les haga ahí el breve reconocimiento en ese acto y si el 14 van a estar acá, ustedes lo tiene incluido para el 14 que es la próxima semana, porque tendríamos que meterlo también en la agenda de la próxima Sesión, verdad compañeros, sí, ¿están de acuerdo? o no les da tiempo y lo dejamos para dentro de 15 días. ----------

La Regidora a.i. Katia Villalobos Solís, comenta: vamos a coordinarlo con Silvia porque ella me dijo que sí, que una vez que tomáramos este acuerdo ya lo íbamos a ver. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perfecto, ya eso lo coordinan, entonces ustedes nada más recuerden que la fecha en que pretendan hacer el reconocimiento acá en el Concejo, porque debe ser incluido en la agenda, en el orden del día perfecto, si nadie tiene más observaciones para este informe número 7 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, vamos a proceder a la votación del informe número 7 de la Comisión de Cultura, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el informe y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 0958-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe número siete de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Aprobar el informe número siete de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en el cual se trataron los siguientes puntos: Compra de textiles. Contratación cimarrona. Solicitud Adulto Mayor San Rafael de Poás. Reconocimiento Cimarrona la Poaseña, Chubuzú y Olman Chaves. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasamos a la votación, voy a decir todos los acuerdos, uno por uno para aprobarlos todos juntos, que serían, el acuerdo 01-2025, 02-2025, 03-2025 y 04-2025, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con los acuerdos mencionados y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO.

0959-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número siete de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE ACUERDA:** Aprobar la solicitud de apoyo para la compra de textiles destinados al grupo de baile folclórico del Centro Diurno de San Pedro de Poás. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----------

Se acuerda: **ACUERDO NO. 0960-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número siete de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE ACUERDA:** Aprobar el apoyo para la contratación de una cimarrona, con motivo de la actividad programada para el día 19 de octubre, a realizarse en el parque de San Pedro de Poás, a solicitud de Juan José Solano Abarca. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----------

Se acuerda: **ACUERDO NO. 0961-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número siete de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada para la celebración a los adultos mayores en la comunidad de San Rafael, en atención a dicha solicitud, se acuerda destinar un monto de ¢300,000 en insumos para la preparación de los alimentos que serán ofrecidos durante la actividad. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----------

Se acuerda: **ACUERDO NO. 0962-10-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número siete de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE ACUERDA:** Otorgar un reconocimiento especial a la Cimarrona La Poaseña, al Grupo de Danza Folclórico Chubuzú y a don Olman Chaves por su valioso aporte a la música, la danza y la cultura costarricense. Así mismo, entregar una caja de repostería y refrescos a los miembros de cada agrupación y un trofeo de reconocimiento, como muestra de agradecimiento por su destacada

participación y dedicación. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: quedan aprobados los acuerdos de la Comisión de Cultura y esperamos que nos notifiquen para cuándo será el reconocimiento. ---------

ARTÍCULO NO. V ----------

Proposiciones de Síndicos / Síndicas. ----------

1-El Síndico Suplente, Carlos Luis Steller Vargas, comenta: ----------

a-Muy buenas noches para todos y todas. Nuevamente para don Heibel, sobre calle Santa Bárbara el mismo problema, están aterrados los desagües cuando llueve duro como hoy son ríos por la calle que bajan y más que todo se da como para abajito, donde está el tanque de la Municipalidad, donde hay un aterro y es un río que corre por la calle y bueno ahí para abajo hay cunetas que no se ven, están totalmente aterradas, lo han chapeado, pero vuelve a crecer muy rápido el pasto y también quita la visibilidad para los carros, se cierra mucho la carretera, ahí hay unas partes que se complica. ----------

b-Lo otro, ya no tanto para don Heibel, es para todos o el Concejo, tal vez si alguien acoge mi petición que es para el CONAVI más que todo sobre la situación en el puente Caliche, que supuestamente lo iban a construir, pero fue hace como 2 años y creo que ya perdimos las esperanzas y es sobre el puente peatonal, ese puente está en curva, el puente peatonal que estaba ahí, se lo había llevado el agua, bueno no se lo llevó sino que lo torció, ahí está torcido, entonces la gente tiene que pasar por la orilla del puente cuando vienen vehículos, grandes camiones, gracias a Dios no ha sucedido nada, pero no hay para donde tirarse uno, se tira al río o es complicado y los camiones pasan muy orillados a ese lado, tal vez para el CONAVI si puedan hacer algo con ese puente peatonal, ahí está todavía la base, es que quedó retorcido, no se puede pasar, no sé si alguno acoge mi petición, eso sería muchas gracias. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: acojo la petición del señor Síndico, para que le hagamos una solicitud al CONAVI para la reparación, por lo menos como una solución temporal al puente peatonal que está en el puente Caliche, ya que dicho puente había sufrido daños y esta parte peatonal está totalmente torcida, por ser una ruta nacional de mucho tránsito,

la gente tiene que caminar por la orilla de la calle, lo que constituye un riesgo para la para todas las personas, vamos a hacerle esta solicitud al CONAVI, a don Luis Alvarado en el área central de Alajuela, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 0963-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Síndico Suplente, Carlos Luis Steller Vargas, acogido por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, respecto a la reparación urgente del puente peatonal en el sector de Quebrada el Tigre (Caliche), Sabana Redonda, Ruta Nacional 146. SE ACUERDA: Solicitar formalmente al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), específicamente al señor Luis Alvarado Arce, Director Región Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, que se proceda con la reparación urgente del puente peatonal en el sector de la Quebrada el Tigre, o al menos se implemente una solución temporal inmediata que permita el paso seguro de los peatones mientras se ejecuta una reparación definitiva. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo creo que sería bueno hacer una consulta a la Comisión Nacional de Emergencias, porque el puente de Caliche, está incluido dentro del crédito del BCIE de crédito de famosa residencia, entonces el ejecutor de ese préstamo, que es como de crédito del $450.000.000 es la Comisión Nacional de Emergencias, entonces yo creo que sería bueno consultarle a la Comisión, por la programación de la construcción del puente de Caliche que está incluido dentro del programa del BCIE. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, creo que deberíamos aprovechar, mientras tanto, como lo dije anteriormente, por lo menos como una medida paliativa que el CONAVI nos colabore con el asunto del puentecito caliche y después tomar un acuerdo a través de la cual este Concejo le hace la consulta a la Comisión Nacional de Emergencia para saber el estado de la programación de la construcción del puente Caliche. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: se llama Quebrada el Tigre, en Sabana Redonda, porque Caliche le pusieron después. ----------

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 109-2025
ACTA ORDINARIA NO. 109-2025
DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces, saber el estado de la programación de la construcción del puente en Quebrada el Tigre, también solicitarle a Edith que en el acuerdo anterior corrija, porque también CONAVI no va a saber cuál es el puente Caliche, entonces tiene que corregirse el acuerdo anterior que diga el puente sobre la Quebrada del Tigre y a la Comisión de Emergencias saber en qué estado se encuentra la programación de la construcción de ese puente incluido en el programa del BCIE, pasamos a probar este acuerdo, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 0964-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Síndico Suplente, Carlos Luis Steller Vargas, acogido por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, respecto a la reparación urgente del puente peatonal en el sector de Quebrada el Tigre (Caliche), Sabana Redonda, Ruta Nacional 146. SE ACUERDA: Consultar formalmente a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) sobre el estado actual de la programación para la construcción del puente sobre la Quebrada El Tigre, incluido dentro del programa financiado por el BCIE. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal y al Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

2-La Síndica, Pilar Murillo Murillo, comenta: ----------

a-Buenas noches, don Heibel es que se volvieron a hacer los huecos en Calle San José, está terrible por donde está el terreno donde se va a hacer el EBAIS, pero alguien les echó cemento, no sé si algún vecino o algo, pero con los aguaceros se hizo peor los huecos, con esta pasada de carros es terrible y ahí quitándose los huecos puede que alguien choque, entonces como para echarles un poquito de bacheo, gracias. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, bueno, casi llegamos hasta ahí, el sábado antepasado, lo que pasa es que no podemos trabajar si no es sábado, porque con la cantidad de carros que hay entre semana no podemos hacer este trabajo, pero están programados, llegamos casi hasta esa propiedad bacheando y sí efectivamente esa calle tiene un tránsito muy alto, esperemos que ya sea un mes y algo más y ya le demos un poco el respiro, lo mismo con la calle Carrillos que también está bastante mal, Luis Alvarado me indicó que esta

semana iban a hacer una inspección para hacer un bacheo de emergencia también en Carrillos que la cosa está terrible, yo le mandé todas las fotografías y todo de los huecos que hay, algunos hasta le sembraron un palo, entonces ya el CONAVI tiene todo eso para ver si le entran pronto. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: hablando de esta ruta de tanto tránsito, hoy se volvieron a llevar el arco de Rufino, está ahí en el suelo, ahora que yo venía lo doblaron todo y está tirado a un lado y dentro de otras cosas me topé cuando venía para el Concejo, precisamente una grúa bastante grande que decía, "Grúas Camota" que iba a toda velocidad, o sea yo me tuve que quedar queditita en la pura orilla, porque la grúa iba como si fuera pista, tras de que era de un tamaño bastante considerable, posiblemente ya se dio cuenta que se habían tirado abajo el arco, porque con el arco no hubiera pasado por ahí, e iba a una velocidad bastante considerable a la hora de más tránsito, que eran las 5:30 de la tarde, a toda velocidad, yo tuve que quedarme estacionada a una orillita porque no pasábamos los dos, creo que hay que hacer un llamado a la conciencia de la gente, desde un momento en que se dijo que se iba a hacer el puente del río Poás y que iba a hacer la ruta alterna, le pedimos a la gente un asunto de consideración, y de un poquito de responsabilidad a la hora de conducir por estas zonas, más cuando es un camión grande que va a toda velocidad, con un carrito o una moto pueden haber lamentables pérdidas humanas y creo que hay que hacer un llamado a la concientización de la gente para utilizar esas rutas alternas tanto por Rufino como por el Cerro, porque sabemos que son rutas que son angostas, con curvas y que un carro se sienta por ser grande, el dueño de la carretera, eso no se vale. ----------

3-La Síndica, Gabriela Cruz Soto, comenta: ----------

a-Buenas tardes, para todos. Mi solicitud era para don Heibel, la gente de MECO que está trabajando en la calle que va para el Volcán, nos está insistiendo que, CONAVI no les está cancelando lo que les corresponde a ellos, entonces ellos van a tener que abandonar, irse para otro sector y después volver, y el Ingeniero es el que está detrás de nosotros, insistiéndonos en que por favor ayudemos presionando a CONAVI para ver si eso se soluciona, puede ser que sea algún problema presupuestario o algo así, o puede ser que se les olvidó algo, pero don Heibel que tiene tantas influencias, tal vez que nos pueda ayudar, metiéndonos un empujón por ahí, eso sería.-

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: bueno, este mensaje ya usted me lo había pasado y ya se lo pasé a don Luis también, Luis es el administrador de la de la zona, entonces mañana le pregunto a él, qué pasó, porque yo entiendo como que se quieren ir, porque no les ha

pagado, pero la verdad es que, si no terminaran ese trabajo queda muy peligroso, la gente sigue caminando por la calle. ----------

La Síndica, Gabriela Cruz Soto, comenta: muchas gracias. ----------

b-Para don Heibel, de parte de los vecinos que habían venido acá de calle San Gerardo, agradecerle que pudieron recoger un poco los escombros que ellos habían solicitado y también que quedó bien tapadito los huecos, muchas gracias. ----------

ARTÍCULO NO. VI. ----------

Asuntos Varios. ----------

1-La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ----------

a-Para que no se me olvide, voy a decir un vario, el Comité de la Persona Joven invita no sólo al Concejo, ojalá que todos puedan asistir, sino a todos los Poaseños, el próximo domingo 12, a partir de mediodía y hasta las nueve de la noche, van a haber actividades muy bonitas en el parque organizados por ellos, recordemos que la idea de ellos es integrar la juventud e incentivarlos más con el proyecto de la casa de la persona joven, de la cultura que se piensa realizar, Dios mediante el próximo año, ojalá podamos estar por ahí un ratito apoyando a estos muchachos que de verdad se esfuerzan por este tipo de actividades para integrar la juventud Poaseña. ----------

2-El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: ----------

a-Teníamos dos varios, pero ya don Heibel me dio la respuesta que era la calle Carrillos y el Cerro, que por ahí también indicó la compañera que está fatal, gracias a Dios ya lo van a solucionar, hoy vi que calle San Gerardo estaba cerrada le están haciendo un trabajo, o algo así, ¿recarpeteando? ok perfecto. ----------

b-El otro punto es, aprovechando que por acá está el Comandante Carlos León, me están comentando los vecinos de Carrillos Alto que el fin de semana no sé si se dio cuenta, tuvieron que llamar inclusive la GAO, porque creo que hubo un pleito en aquella licorera, inclusive una persona con una botella como que la cortaron, había sangre en el parque y demás, dijeron los vecinos que los que llegaron fue la GAO, lo que sí quería es solicitarle, máxime que ya no está la compañera de patente, con la cual estábamos con el proceso para darle seguimiento a esa licorera, a ver si le podríamos volver a entrar a esa licorera para darle el proceso respectivo, igual como se hizo con esta de acá para de una vez notificarlas y si es posible igual como se hizo acá, clausurarlas y el debido proceso como se hizo con esta, para tratar de ver si podemos solventar esa, obviamente

por ahí hay un proyecto que el señor Alcalde comentó de que de una vez por todas poder salir con esto es tratar de que más bien los minisúper no tengan patente, pero mientras tanto, nosotros por este lado, entrarle a ese que está por ahí y me imagino que el resto, de hecho más bien hay una nota, pero yo no he tenido tiempo de firmarla para que se haga una inspección en todas las ventas de licor que hay en Carrillos y ojalá en todo el cantón, para ir verificando que se cumpla los horarios, que no haya menores de edad y todo lo demás, pero en ese caso sí sería para ese específico don Carlos, para ver si podríamos este fin de semana, dar una vueltita, a ver cómo va la situación y coordinar con el nuevo compañero, John Brandon para ver si nos puede colaborar que, de hecho tiene estudios en lo que es el área legal, entonces también nos puede tal vez ayudar un poquito más y pues entrarle a esa específico con Carlos para ver si nos puede usted ayudar ahí este fin de semana, muchas gracias. ----------

3-El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: ----------

a-Yo tengo algunos varios, primero que nada es, don Heibel, los vecinos de la Senda externan el agradecimiento por el trabajo que se hizo en la calle, quedó muy bonita y ellos están muy agradecidos y acabo de pasar dos fotos ahí en el chat de Sesiones, dice que le queda una preocupación habían como dos parrillas en el transcurso de la carretera y como la carretera lógicamente se hizo un buen trabajo y se levantó, dice que les da miedo que algún motociclista o alguien quede metido en la alcantarilla, esa parrilla está en el centro de la calle, pero ahora quedó más baja, entonces donde viene queda un tope, entonces ellos me decían que consultara a ver si tal vez le podían hacer algo, pero también querían extenderle a usted el agradecimiento por el estado en que quedó la calle. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, ya se les había informado a los vecinos que terminado el trabajo nosotros vamos a levantar las parrillas, eso es normal, siempre nos sucede porque le metemos 6 cm de carpeta y son 6 cm que la parrilla queda hundida, pero sí está contemplado entre los trabajos post de la empresa, levantar las parrillas y liberarlas, a los que nos habían consultado ya se les habíamos indicado que eso se va a hacer así. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sobre este mismo punto va a intervenir brevemente el señor Regidor Marco Valverde. ----------

El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: es un comentario general que realmente se lo comenté a Rebeca, que esa parte a mí me molesta, como quien dice, como los cerdos, tras de

que los llevan en camión, todavía se ponen a gritar, la gente es una desesperación que les arreglen las carreteras y no puede dar chance, porque a mí me dijo Rebeca y yo le dije de chance, porque yo sé que eso lo van a reparar, eso no lo van a dejar así, lo íbamos a traer la semana pasada y yo le dije que no lo mencionara, porque yo sabía que eso lo iban a reparar, pero arreglan la carretera, mejor se la dejábamos como estaba, como decía don Heibel, mejor no arreglamos nada, les arreglan la carretera y ya viene a reclamar, podría esperarse por lo menos un tiempo prudente si no se le repara, pues sí, verdad, pero es lógico que no se dejara así, igual arreglan la carretera y ya están pidiendo muertos, entonces dejémosles los huecos mejor ahí, porque la verdad que eso es molesto, que con la gente no se puede, les chaneamos las calles y por otro lado reclaman. ---------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: seríamos del cantón de los muertos, porque cuánta calle se ha arreglado, lo primero que han hecho es pedir muertos. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: ese sí es un tema que sería bueno comentarlo para la gente, porque igual pasa en la calle central, en la calle central había muerto allá por la Ferretería, en una bajada entonces, obviamente lo vamos a hacer, si vamos a hacer el de arriba, el de la Escuela, porque ese sí está en una condición relativamente plana, hay muchos muertos que fueron hechos antes del reglamento o del decreto, ciertamente hay muertos que están donde no deberían estar, pero después del decreto hay una normativa que define si hay instalaciones, si hay hidrantes, si hay pendientes, si hay una serie de cosas cuando arreglamos las calles, pero en todas hay una constante, arreglamos una calle y de una vez nos piden el muerto y de verdad hay que primero considerar la legislación, porque al revés, si alguien se mata en un muerto de esos, entonces quién autorizó que pusiéramos de muertos ahí, si no fue la Municipalidad. Y lo otro es que lo ideal es que las carreteras sean lo más fluidas posibles, ojalá cuando alguien vaya con un enfermo para el hospital, donde los segundos son importantes y cada 100 metros tiene que parar para pasar un muerto y parar pasar otro, también el tema de la respuesta es importante, lo que sí tenemos es que ir avanzando en mejorar las aceras, para que la gente camine por las aceras y para que los que andan por la calle corren donde no deben correr, porque la ley es clarísima, dentro de los centros urbanos la velocidad máxima son 40 km/h lo que pasa es que bueno, uno ve en San Rafael un accidente y uno dice, bueno es que evidentemente la velocidad no era 40, seguro era el doble, porque a 40 cualquiera puede frenar, pero a 80 ya no.---

b-bueno con respecto a eso, los vecinos lo que a mí me dijeron fue que, hiciera la consulta por las

parrillas, que fue lo que hice nada más, y fue lo que hice nada más. Y don Heibel, bueno, ya la compañera Presidenta lo dijo, yo sé que ha sido muy tedioso para usted, con la falta de respeto de los conductores en cuanto al marco de regulación de tránsito en el puente Rufino, ya que hoy se lo volaron, yo quería solicitarle a usted en su buena lid de que si le podrían volver a hacer algo, yo sé que ha sido muy tedioso, es muy cansado, pero por dar un ejemplo, ya lo dijo Yensy ella vio una grúa, yo vi un camión subir, ¿qué es lo que sucede? gracias a Dios la Municipalidad de la Alajuela nos ayudó con la calle, la Municipalidad de Poás ha hecho un esfuerzo con el lado de nosotros, pero esa calle, ya nos quedó claro que es para tránsito liviano, el día de ayer había un camión devolviéndose allí, todas las semanas llegan camiones, gente que tal vez no conoce que no es de la zona, usan waze y los envía por acá, pero si pudieran volverle a hacer algo, aunque sea muy tedioso, porque yo no me imagino esa calle con camiones, entonces ahí sí es cierto que no podríamos pasar ninguno y ahí sí es cierto que posiblemente tuviéramos accidentes serios, yo, en su caso, sería muy cansado y muy tedioso, pero yo le solicito hasta donde pueda si lo puede hacer y hay un huequillo en el centro, un hueco en el centro del puente, un hueco feíllo que tal vez para no meter maquinaria se le podría echar asfalto de bolsa, digo yo, verdad un par de bolsas si se pudiera, pero entonces yo sí le quería hacer la solicitud hasta donde usted pudiera porque esa calle, si la ocupamos que siga siendo para el tránsito liviano, por las condiciones del puente, por el ancho de la calzada, por la misma de subir Rufino para acá, no podría ser, la semana pasada había una buseta ahí dando vuelta, o sea es que es terrible, pero yo quería solicitarle eso al señor Alcalde. El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: Grettel me informó que ya está enterada. c-Excelente. Don Heibel, otra consultita para usted nada más, la administración, en el caso suyo usted ha tenido la buena intención de tener un convenio con el Comité Cantonal de Deportes para darle asesoría, ayuda, respaldo, etc. ese convenio terminaba en el 2025, yo no sé si usted pretende volverlo a retomar y seguirle ayudando a la gente del Comité de Deportes. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: se firmó desde la misma fecha que venció, está firmado por ambos el convenio. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: ok, entonces se renovó. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, desde el mismo día que venció yo lo firmé y el Comité lo firmó un tiempo después, pero la copia firmada por ambos ya está en la Tesorería de la Municipalidad, donde se tutelan los documentos. ----------

d-Ok perfecto y para terminar mi intervención, era consultarle a la compañera Edith cómo le ha ido con la información que le habíamos solicitado sobre la ruta 723 y que, si le falta mucho y qué posibilidad hay de tal vez concretarlo un poquito, no sé, quería preguntarle porque si queríamos proceder con la presentación del recurso que ya habíamos hablado, pero no sé quería preguntarle y disculpe que la moleste. ----------

La Secretaria del Concejo Municipal, Edith Campos Víquez, comenta: si don Fernando, ya yo le había indicado a usted la vez pasada que me preguntó, hablando con don Heibel, él me autorizó para que entrara antes a las seis de la mañana para buscar la información, yo le enseñé a usted el folder que tengo ahí con los oficios que he encontrado, sin embargo, en setiembre dejé de hacerlo por todo el presupuesto, pero ahí está de camino y sí falta mucho porque uno busca 723 y aparecen cosas que no tienen nada que ver con lo que se está solicitando, sí lleva tiempo porque hay que abrir el oficio, leerlo buen, yo lo estoy reclasificando, que aplica y que no, entonces si es un proceso ahí que lleva tiempo. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: nada más sobre este tema, recordemos que, lamentablemente la Municipalidad no tiene como una base de datos depurada donde históricamente se diga, tenemos estos acuerdos de este tema y no los va a tirar todo, este acuerdo que se había tomado creo que fue en junio, este era de mucho tiempo atrás, entonces no es tan rápido, porque si hubiéramos tenido una base de datos depurada digitalmente, las cosas serían más fácil, pero hay que irse como los ratoncitos a escarbar todos los documentos y como lo manifestó Edith, es ir a leer documentos que incluso cuando ella lo busca, tira algo y no tiene nada que ver, porque sí sabemos que este procedimiento que se quiere hacer para este recurso es muy importante, precisamente porque sabemos en las condiciones como se mencionó ahora esta ruta de Carrillos está terrible y ya hemos acudido en diferentes ocasiones a las instancias gubernamentales y lo que nos dicen es que la calle no se puede hacer nueva que, solamente de bacheo, también a los compañeros yo les quiero instar, vamos a buscar todos los mecanismos posibles como el que se propuso en junio, pero también recordemos que pronto vienen las elecciones nacionales y tenemos que refrescar la memoria en que por ejemplo, esta ruta que pudimos tirar a San Juan, ruta del Volcán, que también teníamos muchos años en la misma situación, se logró gracias a la partida que metió el Diputado don Pablo Sibaja, ya sabemos que ahora estamos un poco a destiempo ya para poder hacer este tipo de gestión, pero tal vez valernos

de las próximas elecciones, primero intentarlo con el recurso, cuando tengamos ya todo, pero también políticamente ver cómo va a estar la realidad nacional después de las elecciones, cuáles Diputados van a tener que ver esta zona y a través de este Concejo, poder hacer presión a los Diputados que le corresponda la zona para que ojalá puedan meter una partida y finalmente lograr que esta carretera se pueda hacer, porque sabemos que esta de la ruta San Juan todo este que se hizo nueva, eso fue una lucha de años y se logró gracias a la intervención de don Pablo Sibaja, tal vez hacer este otro esfuerzo posterior a las elecciones, hacer todos los esfuerzos posibles, obviamente como Concejo, esa es nuestra obligación intentar lo del recurso si no tenemos éxito este ver después de las elecciones, cuáles van a ser los Diputados de esta zona para poder hacer un poco de presión y tal vez hacer conciencia de la necesidad que se tiene de hacer esa carretera totalmente nueva. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: para terminar, mi intención no es Edith incomodarla a usted, ni muchísimo menos, mi intención es tener la información, lo que yo estoy haciendo no es con intención de que usted se sienta molesta o muchísimo menos, no, mi intención era ver cómo íbamos con eso, porque sí de verdad queríamos hacer algo al respecto, básicamente es lo que quería decir. ----------

4-El Vicealcalde Segundo, Alejandro Chacón Porras, comenta: ----------

a-Buenas noches, les prometo ser bastante rápido. Primero agradecerles es para mí un gusto estar de vuelta por acá, por motivos laborales yo le había comentado a la mayoría que bueno no había podido estar presente en las Sesiones de los martes por Código Municipal, no es obligatorio, pero a mí me encanta, yo soy fiebre y me gusta estar presente en las discusiones y ver lo que se trabaja y se comenta, formar parte de ellas, aquí estamos de nuevo ya la situación laboral que me tenía los martes ocupado, pues se concluyó, así que espero estar acompañándole la mayoría de los martes posibles, aunque no estaba aquí presente, pues siempre estaba tratando de trabajar y aportar en algunas cosas y me gustaría comunicarle este Concejo Municipal ya de manera oficial, la visita en estos días día, específicamente jueves 16 de octubre, a partir de las ocho de la mañana vamos a tratar de visitar el Volcán y vamos a tratar de visitar algunos puntos del cantón y ya reunirnos a eso de las diez de la mañana en este Concejo Municipal de la excelentísima señora Diputada de la República de Guatemala, Victoria Godoy Palala, ella es jefa del bloque oficialista de la República de Guatemala de la Presidencia de la República de Guatemala, ocho de la mañana es

la idea de estar llegando aquí a Poás, porque la recogeríamos en el aeropuerto a las 7:00 a.m. y con la señora Diputada, la idea es mostrarle el cantón que ella conozca el trabajo que se ha hecho y ya con ella se han conversado algunos temas que pueden ser de interés para el cantón, especialmente de poder acceder a algunas agendas al ser Diputado oficialista y poder acceder a algunas agendas de temas culturales con el Ministerio de Cultura de Guatemala, de temas turísticos con el Instituto de Turismo de Guatemala y de temas deportivos también, entonces ya para ese día también me he tomado la atribución de invitar a personas relacionadas con el fútbol sala, a personas relacionadas con temas culturales, me encantaría y la posibilidad está abierta ¿Para qué? Para que podamos llevar a grupos culturales de Poás a Guatemala con la mayoría del financiamiento de hospedaje de muchas cosas, poder llevarnos a Chubuzú, ojalá para Guatemala y que puedan venir grupos de Guatemala para acá y establecer todos esos nexos y esos intercambios que de pronto pueden ser muy beneficiosos para el cantón. Asimismo, la Diputada nos está colaborando para establecer posibles acuerdos de cooperación con un par de Municipalidades en Guatemala, yo creo que el modelo de ciudades hermanas que tiene Alajuela es ejemplar en eso y creo que podemos seguir en ese camino, quedan invitadísimos, invitadísimas para ese día los que puedan acompañarnos para poder recibir a la señora Diputada que no es no es cosa menor y poder conversar con ella de todos esos temas que nos interesen de abrirle espacio a nuestros grupos culturales, deportivos, diferentes organizaciones con las cuales podamos establecer nexos con el Gobierno de la República de Guatemala y que puedan ser de beneficio tanto para nosotros como para ellos, en eso estábamos trabajando en estos días por si me habían visto medio perdido y extenderle la más cordial invitación jueves 16 de octubre en horas de la mañana, eso quería, quería comentarles por ahí. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchas gracias señor Vicealcalde por la invitación y ojalá varios se puedan unir a la invitación. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: tal vez si con esto, si alguno nos quiere acompañar a la visita al Volcán, sí que me avisen con tiempo para poder hacer la reserva, la compra de las entradas y tal vez volver a las diez está difícil aquí, claro, mientras subimos y hacemos el recorrido y todo lo demás, pero, tal vez ver el tema de la programación, pero si alguno de los Regidores está interesado, entonces sería bueno que le indiquen tal vez a Edith para poder comprar las entradas, que son muy baratas para nacionales valen ¢1000, pero sólo por la página

se pueden comprar, entonces si va más gente también para programar lo del transporte. ----------

5-El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: ----------

a-Lo mío son dos cositas brevemente, don Heibel, no sé si recuerda el año pasado yo había presentado en colaboración con unos compañeros del Concejo una moción respecto a los talleres navideños que no se realizó el año pasado, entonces tal vez como estábamos a un tiempito, tal vez pueda ver la forma de poder realizar esta actividad. ----------

b-Y segundo punto, también ver en que había parado sobre la moción que se había presentado también sobre el reconocimiento a los ex alcaldes de este cantón, si bien se presentó este año, no he sabido si se va a realizar para este año, o vamos a esperar mejor para el otro, una Sesión Extraordinaria para enero o febrero, yo quería preguntarle sobre esa parte. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: vamos a verlo, en realidad, de los talleres navideños y más que Silvia se me va la otra semana, y habría que ver cómo se organiza ese tema, porque la verdad es que se ocupa gente para ese asunto y lo de los Alcaldes no sé eso si vamos a retomarlo a ver cómo se puede ejecutar ese acuerdo, porque en verdad si yo no le he dado seguimiento para ser honesto. ----------

ARTÍCULO NO. VII. ----------

Mociones y Acuerdos. ----------

I-Moción, de fecha 18 de setiembre de 2025, presentada por el MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el oficio No. MPO-ALM-336-2025, la cual en resumen indica: *"Donación de los terrenos de dominio privado, Plano Catastro 2025-40416-C con un área total a recibir de 4285.54 metros cuadrados. Plaza Ferias."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: tenemos que retomar el asunto de la moción de la semana pasada sobre la autorización para firmar lo de la donación del terreno, recordemos que la moción fue leída acá en el Concejo, pero se solicitó hacer una visita de campo, en donde fuimos los regidores propietarios en donde se extendió un acta para poder respaldar la moción, entonces Edith va a pasar a leerla el acta. ----------

La Secretaria del Concejo Municipal, Edith Campos Víquez, procede dar lectura al acta de Visita de Campo, la cual indica: *"Jueves 2 de octubre de 2025, con la participación de los señores regidores y regidoras; Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Fernando Trejos Madrigal, Viviana E. Víquez Quesada y Kattia Villalobos Solís, se procede a realizar visita de campo para verificar las*

condiciones del terreno que espera recibir la Municipalidad de Poás en donación, según moción presentada por el Alcalde Municipal mediante oficio MPO-ALM-336-2025m También participa Heibel A Rodríguez Araya, Alcalde. Se inicia la visita de campo al ser la 5:40 Horas de la tarde, el alcalde quien aporta el expediente administrativo del proceso, explica que se encuentran enfrente del tanque de agua potable construido en los años 80 del siglo pasado en terreno donado por la familia Víquez Soto, justo al lado de este tanque hay un tanque de 1,000,000 litros construido en otro lote adquirido por la Municipalidad el cual sí tiene escritura. En relación con el terreno del tanque original nunca se pudo segregar en parte porque la municipalidad no honró el compromiso de declarar calle pública la servidumbre de salida de las tuberías de agua potable que abastecen la ciudad de San Pedro y comunidades aledañas. Continúa el alcalde indicando que la servidumbre que existe de hecho por muchos años, lastreada por la familia Víquez Soto en la actualidad forma parte de los terrenos del Centro Agrícola Cantonal y de la Sociedad IKARO DE POAS S.A y el terreno donde se ubica El Tanque es propiedad de IKARO DE POAS S.A, y por recomendación técnica se procedió a tramitar un nuevo plano que incluye tanto el área de la Servidumbre y del tanque, lo cual corresponde a la totalidad del terreno que se recibirá en donación. Explica adicionalmente el Alcalde que a través de servidumbres o frentes a ruta nacional o cantonal ya se fraccionó el terreno original por lo que la recepción del terreno no genera la posibilidad de nuevos proyectos de urbanización por las condiciones topográficas del terreno y el poco frente a la nueva calle pública del terreno restante propiedad de IKARO DE POAS S,A, y que dentro del expediente están los criterios técnicos y jurídicos que avalan el proyecto, así como la recomendación positiva de la Comisión de Obras de la municipalidad de Poás. El señor Fernando Trejos consulta si la nueva calle publica cumple con los 14 metros de ancho, el alcalde le indica que en su mayor distancia sí, pero los ingresos en ambos extremos hay un ancho menor pero es lo que hay, la servidumbre tiene muchos años de existir y sin embargo los anchos son suficientes para una calzada de 6 metros y espacio para cordón y caño y aceras amplias, la regidora Viviana Víquez que ella considera terrible que la autoridades municipales no hallan honrado el compromiso que adquirieron cuando aceptaron la donación del terreno para construir el tanque de agua. La Regidora Yensy Corella indica que ella entiende que recibir el terreno en donación es un requisito indispensable para cumplir con la Ley de Planificación Urbana en cuanto a la declaratoria de calle pública, así como inscribir el terreno del a nombre de la Municipalidad de Poás. Don Fernando y don Roy indican que evidentemente esta

calle es muy importante para mejorar la vialidad en la zona. Como resultado de la visita de campo los regidores presentes acuerdan informar al Concejo Municipal sobre la inspección realizada y mostrar la anuencia a que se proceda con el trámite de la Moción presentada por el alcalde. Yensy Corella Murillo. Roy Isidro Chaves Gómez. Fernando Trejos Madrigal. Viviana E. Víquez Quesada. Kattia Villalobos Solís." ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros algunos de los Regidores tienen alguna observación, o ya quedó claro el tema con la visita, si quedó claro, procedemos a votar la moción, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la moción y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 0965-10-2025. El Concejo Municipal de Poás, basado en los considerandos expuestos. SE ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Heibel Antonio Rodríguez Araya, comparecer ante notario público para recibir la donación de los terrenos de dominio privado, según se describe en el Plano Catastro 2025-40416-C con un área total a recibir de 4285.54 metros cuadrados. SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal una vez inscrito el inmueble a nombre de la Municipalidad, presente al Concejo Municipal el proyecto para determinar, conforme al Código Municipal, si el bien pasa a ser de dominio público (si se destina al uso o servicio público) o de dominio privado. Votan a favor los regidores, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Luis Fernando Trejos Madrigal, la Regidora Suplente, Johanna Patricia Oreamuno Rojas, en ausencia de Yensy Corella Murillo, y la Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, en ausencia de Tatiana Bolaños Ugalde, basados en el artículo 28 del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Al no haber más mociones, ni temas que discutir, se levanta la Sesión al ser las veinte horas de la noche. ----------

Yensy Corella Murillo — Edith Campos Víquez

Presidente Concejo Municipal — Secretaria Concejo Municipal
